

PROVINCIA DE ENTRE RÍOS



DIARIO DE SESIONES

CÁMARA DE DIPUTADOS

134° PERÍODO LEGISLATIVO

27 de agosto de 2013

REUNIÓN Nro. 16 – 15ª ORDINARIA

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES DIPUTADOS:

- JOSÉ ÁNGEL ALLENDE
- PABLO NICOLÁS MENDOZA
- MARTÍN RAÚL URANGA

SECRETARÍA: NICOLÁS PIERINI

PROSECRETARÍA: CLAUDIA NOEMÍ KRENZ

Diputados presentes

ALBORNOZ, Juan José
ALIZEGUI, Antonio Aníbal
ALLENDE, José Ángel
ALMIRÓN, Nilda Estela
ANGEROSA, Leticia María
BARGAGNA, María Emma
BISOONI, Marcelo Fabián
DARRICHÓN, Juan Carlos
FEDERIK, Agustín Enrique
FLORES, Horacio Fabián
FONTANETTO, Enrique Luis
JAKIMCHUK, Luis Edgardo
LARA, Diego Lucio Nicolás
MENDOZA, Pablo Nicolás
MONGE, Jorge Daniel
MONJO, María Claudia
NAVARRO, Juan Reynaldo
PROSS, Emilce Mabel del Luján

RUBERTO, Daniel Andrés
RUBIO, Antonio Julián
SCHMUNCK, Sergio Raúl
SOSA, Fuad Amado Miguel
STRATTA, María Laura
ULLÚA, Pedro Julio
URANGA, Martín Raúl
VÁZQUEZ, Rubén Ángel
VIALE, Lisandro Alfredo
VIANO, Osvaldo Claudio
VITTULO, Hernán Darío

Diputado ausente

VÁSQUEZ, Hugo Daniel

Diputados ausentes c/aviso

ALMADA, Juan Carlos de los Santos
ALMARÁ, Rubén Oscar
RODRÍGUEZ, María Felicitas
ROMERO, Rosario Margarita

SUMARIO

- 1.- Asistencia
- 2.- Apertura
- 3.- Justificación de inasistencias
- 4.- Izamiento de la Bandera
- 5.- Acta
- 6.- Asuntos Entrados

I – Comunicaciones oficiales

II – Dictámenes de comisión

Proyectos del Poder Ejecutivo

III – Mensaje y proyecto de ley. Modificar la Ley Nro. 9.754 -Código Procesal Penal-, sobre la centralización en un solo organismo de la facultad de solicitar al juez de garantías la entrega en depósito de vehículos secuestrados en un proceso judicial. (Expte. Nro. 19.953)

IV – Mensaje y proyecto de ley. Crear en el ámbito de la Dirección General del Servicio Penitenciario, cargos en la planta permanente del escalafón Seguridad. (Expte. Nro. 19.954)

V – Proyectos en revisión

a) Proyecto de ley, venido en revisión. Autorizar al Superior Gobierno de Entre Ríos, a aceptar el ofrecimiento de donación de un inmueble ubicado en Municipio de Aranguren, departamento Nogoyá, con destino a la construcción del Centro de Formación Profesional Nro. 62 de Villa Aranguren. (Expte. Nro. 19.956). Moción de sobre tablas (13). Consideración (22). Sancionado (23)

b) Proyecto de ley, venido en revisión. Declarar de utilidad pública y sujeto a expropiación un inmueble, ubicado en la ciudad de Santa Elena, departamento La Paz, con destino a la construcción de viviendas. (Expte. Nro. 19.957)

7.- Proyectos de los señores diputados. Reserva. Pase a comisión.

Proyectos de los señores diputados

VI – Proyecto de resolución. Diputada Bargagna. Solicitar al Poder Ejecutivo eleve al Hospital “San José” de Federación a la Categoría III - Nivel VI de Complejidad. (Expte. Nro. 19.955)

VII – Proyecto de resolución. Diputados Sosa y Ullúa. Solicitar al Poder Ejecutivo promueva la reapertura y reactivación de la planta aceitera ubicada en Lucas González, departamento Nogoyá. (Expte. Nro. 19.958)

VIII – Proyecto de resolución. Diputado Jakimchuk. Declarar de interés legislativo la muestra “Libros que muerden”, a realizarse en Concordia. (Expte. Nro. 19.959). Moción de sobre tablas (15). Consideración (26). Sancionado (27)

IX – Proyecto de resolución. Diputado Bisogni. Declarar de interés legislativo el seminario “La madera como protagonista del diseño y la arquitectura sustentable” que se llevará a cabo en Concepción del Uruguay. (Expte. Nro. 19.960). Moción de sobre tablas (15). Consideración (26). Sancionado (27)

X – Proyecto de ley. Diputada Monjo. Adherir a la Ley Nacional Nro. 26.873, la que tiene por objeto la promoción y concientización de la importancia de la lactancia materna y de las prácticas óptimas de nutrición segura para lactantes y niños. (Expte. Nro. 19.961)

XI – Proyecto de resolución. Diputada Monjo. Solicitar al Poder Ejecutivo declare de interés provincial el “XV Motoencuentro Internacional Villaguay 2013”. (Expte. Nro. 19.962). Moción de sobre tablas (15). Consideración (26). Sancionado (27)

XII – Proyecto de resolución. Diputada Almirón. Declarar de interés legislativo el “IV Simposio de Hipertensión Arterial y Factores de Riesgo Asociados”, que se desarrollará en Paraná. (Expte. Nro. 19.963). Moción de sobre tablas (15). Consideración (26). Sancionado (27)

XIII – Proyecto de resolución. Diputado Darrichón. Declarar de interés legislativo el “Congreso Mundial de Periodismo Agrario”, con actividades en Las Cuevas, departamento Diamante. (Expte. Nro. 19.964). Moción de sobre tablas (15). Consideración (26). Sancionado (27)

XIV – Proyecto de resolución. Diputado Monge. Adherir al duelo provocado por el fallecimiento del doctor Nallib Abdala Chemez en la ciudad de Diamante y reconocer su destaca trayectoria

profesional, política y deportiva. (Expte. Nro. 19.965). Moción de sobre tablas (15). Consideración (26). Sancionado (27)

8.- Proyectos fuera de lista. Ingresos.

- Proyecto de resolución. Diputada Bargagna. Constituir una Comisión de Redacción para redactar un proyecto de ley relativo a la conservación de la vivienda única del deudor frente a subastas judiciales. (Expte. Nro. 19.966). Moción de sobre tablas (15). Consideración (26). Sancionado (27)

- Proyecto de resolución. Diputado Mendoza. Declarar de interés legislativo el Programa “Uniendo metas, jóvenes para el futuro”, que se llevará a cabo en Paraná. (Expte. Nro. 19.967). Moción de sobre tablas (15). Consideración (26). Sancionado (27)

- Proyecto de resolución. Diputados Navarro, Mendoza, Ruberto y diputada Pross. Expresar al Congreso de la Nación el apoyo al proyecto de ley para el régimen de reactivación y promoción de la flota mercante y la industria naval argentina. (Expte. Nro. 19.968). Moción de sobre tablas (15). Consideración (26). Sancionado (27)

- Proyecto de resolución. Diputado Jakimchuk. Declarar “Feria Provincial del Libro” a la “Feria del Libro de Concordia y la Región”, que se desarrollará en Concordia. (Expte. Nro. 19.969). Moción de sobre tablas (15). Consideración (26). Sancionado (27)

- Proyecto de resolución. Diputado Vázquez. Declarar de interés legislativo la “48º Fiesta del Agricultor”, que se celebrará en San Benito, departamento Paraná. (Expte. Nro. 19.970). Moción de sobre tablas (15). Consideración (26). Sancionado (27)

- Proyecto de resolución. Diputado Vázquez. Declarar de interés legislativo el libro “Permanencia de la mujer en el vínculo conyugal, en situación de maltrato físico”, autoría de la licenciada María Daniela Martínez. (Expte. Nro. 19.971). Moción de sobre tablas (15). Consideración (26). Sancionado (27)

- Proyecto de resolución. Diputada Pross. Adherir a la conmemoración del Día del Inmigrante a celebrarse el 4 de septiembre. (Expte. Nro. 19.972). Moción de sobre tablas (15). Consideración (26). Sancionado (27)

- Proyecto de ley. Diputados Vázquez, Federik, Sosa, Schmunck, Ullúa y Vázquez. Declarar de utilidad pública y sujeto a expropiación un lote de terreno en el ejido de la ciudad de San Benito para el emplazamiento del área industrial. (Expte. Nro. 19.973). Moción de sobre tablas (14). Consideración (24). Aprobado (25)

- Proyecto de resolución. Diputada Stratta. Declarar de interés legislativo la “1º Maratón Provincial del Estudiante”, que se realizará en Paraná. (Expte. Nro. 19.974). Moción de sobre tablas (15). Consideración (26). Sancionado (27)

- Pedido de informes. Diputados Viale, Rubio y Federik. Sobre la implementación del Sistema de Autogestión de Guías Electrónicas para el movimiento de hacienda. (Expte. Nro. 19.975)

9.- Programa provincial de uso de la madera en todas las construcciones del Estado. Creación. (Expte. Nro. 19.040). Ingreso dictamen de comisión.

10.- Juzgado de Familia en Paraná. Creación. (Expte. Nro. 19.732). Moción de sobre tablas. Consideración (16). Aprobado (17)

11.- Banco de Productos Médicos Implantables. Creación. (Expte. Nro. 19.819). Moción de sobre tablas. Consideración (18). Aprobado (19)

12.- Inmueble en Viale. Transferencia. (Expte. Nro. 19.869). Moción de sobre tablas. Consideración (20). Aprobado (21)

–En Paraná, a 27 de agosto de 2013, se reúnen los señores diputados.

–A las 18.14 dice la:

1
ASISTENCIA

SR. PRESIDENTE (Allende) – Por Secretaría se tomará asistencia.

–Se encuentran presentes los señores diputados: Albornoz, Alizegui, Allende, Almirón, Angerosa, Bargagna, Bisogni, Darrichón, Federik, Flores, Fontanetto, Jakimchuk, Lara, Mendoza, Monge, Monjo, Navarro, Pross, Ruberto, Rubio, Schmunck, Sosa, Stratta, Ullúa, Uranga, Vázquez, Viale, Viano y Vittulo.

2
APERTURA

SR. PRESIDENTE (Allende) – Con la presencia de 29 señores diputados, queda abierta la 15ª sesión ordinaria del 134º Período Legislativo.

3
JUSTIFICACIÓN DE INASISTENCIAS

SR. FEDERIK – Pido la palabra.

Señor Presidente, quiero justificar la inasistencia de la diputada Felicitas Rodríguez, quien se encuentra en su ciudad.

SR. LARA – Pido la palabra.

En el mismo sentido, señor Presidente, quiero justificar la inasistencia del diputado Almada, quien por razones personales no puede estar presente en esta sesión.

SR. FLORES – Pido la palabra.

Señor Presidente, quiero justificar la ausencia de la diputada Romero, quien por razones personales no puede asistir a esta sesión.

SR. PRESIDENTE (Allende) – Se toma debida nota, señores diputados.

4
IZAMIENTO DE LA BANDERA

SR. PRESIDENTE (Allende) – Invito al señor diputado Diego Lucio Lara a izar la Bandera Nacional.

–Así se hace. (Aplausos).

5
ACTA

SR. PRESIDENTE (Allende) – Por Secretaría se dará lectura al acta de la 14ª sesión ordinaria, celebrada el 15 de agosto del año en curso.

–A indicación del señor diputado Navarro, se omite la lectura y se da por aprobada.

6
ASUNTOS ENTRADOS

SR. PRESIDENTE (Allende) – Por Prosecretaría se dará cuenta de los Asuntos Entrados.

–Se lee:

I
COMUNICACIONES OFICIALES

- El Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios remite Decreto Nro. 2.656 MPlyS del 14/08/13, por el cual se efectúa la incorporación al Presupuesto vigente los remanentes del Ejercicio 2012, recursos provenientes de la Nación, Recargo Tarifario, Fondo Especial de Desarrollo Electrónico del Interior, y Fondo Compensador de Tarifas saldos no utilizados del año 2012, por \$23.141.369,24, correspondiente a la Secretaría de Energía. (Expte. Adm. Nro. 1.558)
- La Cámara de Diputados de Salta remite declaración referida a los autos caratulados “Querrela por calumnias e injurias contra Mazzone, Liliana Esther presentado por el Dr. Abel Cornejo-Recurso de Casación”. (Expte. Adm. Nro. 1.556)
- El Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas remite Decreto Nro. 2.661 MEHF del 14/08/13, por el que se modifica el Artículo 70º del Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Nro. 795/96 MEOSP (Cap. XII-Entrega de Mercaderías). (Expte. Adm. Nro. 1.571)
- El Poder Ejecutivo remite copia del mensaje y proyecto de ley por el que se autoriza al Superior Gobierno de Entre Ríos a aceptar el ofrecimiento de donación de un inmueble ubicado en departamento Paraná, distrito Tala, Centro Rural de Población Aldea Santa María, con el cargo de construir un nuevo edificio para el Centro de Salud “Arturo Oñativia”, el cual fue remitido al H. Senado para su tratamiento. (Expte. Adm. Nro. 1.574)
- El Poder Ejecutivo solicita que este Cuerpo se pronuncie a través de un proyecto de resolución a favor del proyecto de ley para el régimen de reactivación y promoción de la flota mercante y la industria naval argentina, que ha sido oportunamente remitido al Congreso nacional para su aprobación, acción ésta que ha sido ya implementada por otras provincias con injerencia o interés en ésta iniciativa. (Expte. Adm. Nro. 1.573)

–En Secretaría a disposición de los señores diputados.

- El diputado Almará comunica que por motivos personales se debe ausentar de la ciudad de Paraná desde el día 26/08/13 hasta el día 03/09/13, por ese motivo no podrá asistir a las sesiones ordinarias citadas para los días 27, 28 y 29 del mes en curso. (Expte. Adm. Nro. 1.592)

–Quedan enterados los señores diputados.

II
DICTÁMENES DE COMISIÓN

De la de Legislación General:

- Proyecto de ley. Crear un Juzgado de Familia con asiento en la ciudad de Paraná, con competencia material asignada por Ley Nro. 9.861 y competencia territorial y jurisdicción en el departamento Paraná. (Expte. Nro. 19.732)
- Proyecto de ley. Autorizar al Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda a transferir en forma gratuita y en carácter de restitución al Municipio de Viale, un inmueble ubicado en el departamento Paraná, distrito Quebracho, ciudad de Viale. (Expte. Nro. 19.869)

De la de Salud Pública, Acción Social, Prevención de las Adicciones de Drogadicción y Control de Tráfico Ilícito de Estupefacientes:

- Proyecto de ley. Crear en el ámbito del Ministerio de Salud o el organismo que en el futuro lo reemplace el “Banco de Productos Médicos Implantables”. (Expte. Nro. 19.819)

SR. NAVARRO – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que se reserven en Secretaría los dictámenes de comisión en los proyectos de ley identificados con los números de expediente 19.732, 19.819 y 19.869.

SR. PRESIDENTE (Allende) – Quedan reservados, señor diputado.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

–Se lee:

PROYECTOS DEL PODER EJECUTIVO

III

MENSAJE Y PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 19.953)

A la Honorable Legislatura:

La pretendida reforma e incorporación resulta válida y viene a terminar de completar el texto legal vigente, el cual de por sí, ya es propicio a la celeridad y optimización de la aplicación de la Justicia Penal en la Provincia, sin que esto signifique ceder en el respeto de los valores constitucionales.

La modificación al Artículo 279º busca centrar en un solo organismo del Estado, la facultad de solicitar al Juez de Garantías, la entrega en depósito de vehículos secuestrados, de manera tal de evitar la desorganización, centralizando la facultad de solicitud y la responsabilidad de afectarlos al organismo que los requiera, controlando que sean destinados exclusivamente al cumplimiento de la función que compete al organismo público al cual se entreguen.

La incorporación del Artículo 279º bis complementa el anterior, creando en Registro de Bienes en Depósito Judicial, a fin de llevar un adecuado control de los vehículos entregados judicialmente en depósito y afectados a organismos estatales.

Por lo antes expuesto, se solicita a esta Honorable Legislatura el voto positivo del presente proyecto de ley.

Sergio D. Urribarri – Adán H. Bahl.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el Artículo 279º del Código Procesal Penal de Entre Ríos, Ley 9.754, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Depósito de vehículos. Cuando se tratare de vehículos u otros bienes de significativo valor, los mismos se entregarán en depósito, una vez realizadas las pericias pertinentes. Los vehículos desde cuyo secuestro haya transcurrido un plazo de tres (3) meses sin que hubiere mediado reclamo de parte de los propietarios y siempre que se encuentre debidamente acreditado en la causa que se han practicado las medidas tendientes a su individualización y notificación, podrán ser solicitados en depósito al Juez de Garantías únicamente por el Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia, el que dispondrá sobre su afectación específica. La entrega a dicho ministerio se deberá llevar a cabo en un plazo no mayor a los veinte (20) días hábiles de requeridos. Estos depósitos serán bajo la responsabilidad del Estado y los vehículos afectados deberán destinarse exclusivamente a la función que compete al organismo de mención u otro organismo público del ámbito del Poder Ejecutivo, sus entes autárquicos, descentralizados, municipios y/o comunas”.

ARTÍCULO 2º.- Incorpórase el Artículo 279º bis al Código Procesal Penal de Entre Ríos, Ley 9.754, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“A los efectos del adecuado control y monitoreo del sistema establecido en el artículo anterior, créase el Registro de Bienes en Depósito Judicial, el cual dependerá directamente del Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. En dicho registro se asentarán todos los datos concernientes a los vehículos entregados en depósito conforme los parámetros que establezca la reglamentación”.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, etcétera.

URRIBARRI – BAHL.

–A las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Juicio Político y de Legislación General.

IV
MENSAJE Y PROYECTO DE LEY
(Expte. Nro. 19.954)

A la Honorable Legislatura:

Tengo el agrado de dirigirme a esa Honorable Legislatura, a fin de someter a su consideración el presente proyecto de ley mediante el cual se crea en el ámbito de la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia, la cantidad de veinte (20) cargos de Oficial Subadjutor, y veinte (20) cargos de Agente Penitenciario, en la planta permanente del Escalafón Seguridad.

Una de las obligaciones del Estado respecto al régimen penitenciario es proveer una adecuada custodia de los detenidos, lo que implica velar por su vida, salud e integridad física, todo esto desde un enfoque multidisciplinario orientado a la readaptación del condenado procesado.

En particular la realidad penitenciaria entrerriana se ha transformado positivamente en la última década en virtud de las políticas implementadas, entre las que se destacan la creación de nuevas instalaciones como el Instituto de Formación Penitenciaria “Inspector General Victorino Scheurmann” en la localidad de Villaguay, la Unidad Penal Nro. 8 “Bicentenario de la Revolución de Mayo” en la ciudad de Federal y la Unidad Penal N° 9 “Colonia Penal El Potrero” en la ciudad de Gualaguaychú; la adhesión a los instrumentos internacionales y leyes/decretos nacionales que marcan los lineamientos de la ejecución de la pena; la modificación impulsada con la nueva ley que rige la educación en contextos de encierro; adhesión a la ley de salud mental, entre otros.

Todo lo expuesto demanda una adecuación de los recursos humanos disponibles, resultando imprescindible ampliar la planta permanente de personal del Servicio Penitenciario de nuestra provincia en miras de conservar una relación armónica en términos cuantitativos entre internos y funcionarios penitenciarios, que permitan atender eficazmente las diversas situaciones que se presentan cotidianamente en relación a la ejecución de la pena, además de brindar educación y trabajo a los internos, pilares esenciales para la construcción de hábitos que le serán necesarias tanto para su desarrollo personal como para su reinserción social; permitiendo así fortalecer la red de contención-tratamiento y potenciar la eficacia de la labor profesional.

En razón de todo lo expuesto, solicito a esa Honorable Legislatura el tratamiento y sanción del proyecto adjunto.

Dios guarde a V.H.

Sergio D. Urribarri – Adán H. Bahl.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1°.- Créanse en el ámbito de la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia, la cantidad de veinte (20) cargos de Oficial Subadjutor, y veinte (20) cargos de Agente Penitenciario, en la planta permanente del Escalafón Seguridad.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, etcétera.

URRIBARRI – BAHL.

–A la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas.

V

PROYECTOS EN REVISIÓN

a)

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 19.956)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Autorízase al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, a aceptar el ofrecimiento de donación formulado por los señores Jorge Ricardo Borgert y Hernán Humberto Dalinger, en carácter de fiduciante y fiduciario respectivamente, en nombre y representación del fideicomiso INDALBORG, del inmueble que según Plano de Mensura Nro. 33.083, Matrícula Nro. 112.267 y Partida Provincial Nro. 120.098, se ubica en la provincia de Entre Ríos, departamento Nogoyá, distrito Algarrobitos, municipio de Aranguren, ejido de Aranguren, Sección 2, con domicilio parcelario en calle Almafuerte S/Nro. a 387,70 m de Av. San Martín con una superficie de 10.293,14 m², dentro de los siguientes límites y linderos:

Noreste: Recta (1-2) al rumbo S 35º 05' E de 63,36 m lindando con Romina María Spengler y otra;

Sureste: Recta (2-3) al rumbo S 54º 23' O de 157,93 m lindando con fideicomiso INDALBORG;

Suroeste: Recta (3-4) al rumbo N 35º 56' O de 65,75 m lindando con calle Almafuerte;

Noroeste: Recta (4-1) al rumbo N 55º 15' E de 161,11 m lindando con Municipio de Villa Aranguren y con Víctor Jorge Spengler y otro, con destino a la construcción del edificio del Centro de Formación Profesional Nro. 62 de la localidad de Villa Aranguren.

ARTÍCULO 2º.- Facúltase a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites conducentes para la efectiva transferencia de dominio del inmueble individualizado, a favor del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, etcétera.

Sala De Sesiones, Paraná, 15 de agosto de 2013.

SR. NAVARRO – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que este proyecto se reserve en Secretaría.

SR. PRESIDENTE (Allende) – Queda reservado, señor diputado.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

–Se lee:

b)

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 19.957)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación un inmueble, propiedad del Tiro Federal Argentino de Santa Elena, ubicado en el departamento La Paz, distrito Feliciano, ciudad de Santa Elena, Manzana 224 - Lote 2, que consta de una superficie de cinco mil novecientos doce metros cuadrados con setenta y cinco decímetros cuadrados (5.912,75 m²) y que forma parte de un inmueble de mayor extensión el que se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble La Paz bajo Tomo 031, Folio 424 de fecha 4 de septiembre de 1948, Plano Nro. 22.771, Partida Provincial Nro. 08-115819-7, Partida Municipal 2.083, cuyos límites y linderos son:

Al Noreste: Recta 6-2 al rumbo S 70º 14' E de 96,89 m lindando con calle Santa Fe;

Al Sureste: Recta 2-3 al rumbo S 37º 44' O de 80 m lindando con calle 9 de Julio;

Al Suroeste: Recta 3-4 al rumbo N 52º 16' O de 50 m y recta 4-7 al rumbo N 76º 14' O de 32,13 m lindando las dos con boulevard Mitre;

Al Noroeste: Recta 7-6 al rumbo N 26º 50' E de 61,13 m lindando con Lote 1.

ARTÍCULO 2º.- El inmueble a expropiar será destinado a la construcción de viviendas.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase al Municipio de la ciudad de Santa Elena, departamento La Paz, provincia de Entre Ríos, a realizar el procedimiento que establece el Decreto Ley Nro. 6.467, ratificado por Ley Nro. 7.496 y a promover los trámites expropiatorios en relación al inmueble caracterizado en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Paraná, 15 de agosto de 2013.

–A la Comisión de Legislación General.

7

PROYECTOS DE LOS SEÑORES DIPUTADOS

Reserva. Pase a comisión.

SR. NAVARRO – Pido la palabra.

Señor Presidente, conforme a lo acordado en la reunión de Labor Parlamentaria, solicito que se reserven en Secretaría los proyectos de resolución identificados con los siguientes números de expediente: 19.959, 19.960, 19.962, 19.963, 19.964 y 19.965; y que los demás proyectos presentados por los señores diputados se remitan a las comisiones indicadas en la nómina de los Asuntos Entrados.

SR. PRESIDENTE (Allende) – Con el asentimiento del Cuerpo, se procederá conforme a lo indicado por el señor diputado Navarro.

–Asentimiento.

–Ocupa la Presidencia el Vicepresidente Primero del Cuerpo, señor diputado Mendoza.

–A continuación se insertan los proyectos presentados por los señores diputados:

VI

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 19.955)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo provincial elevar el Hospital “San José” de Federación a la Categoría III - Nivel VI de Complejidad, por los fundamentos expuestos en el presente proyecto.

ARTÍCULO 2º.- Solicitar al Poder Ejecutivo provincial que en el cálculo que realice del Presupuesto 2013/2014 se prevean las sumas adecuadas para afrontar la ampliación edilicia, de los servicios e instrumental, designación de profesionales, enfermeros y personal administrativo del Hospital “San José” de Federación, acordes a la categoría otorgada.

ARTÍCULO 3º.- De forma.

BARGAGNA

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Introducción

El Hospital San José de la ciudad de Federación, ubicada en el norte de la provincia, cabecera del departamento homónimo, es el ámbito físico en el cual se prestan los servicios de salud a una población de aproximadamente 20.000 habitantes estables y 3.000 habitantes diarios temporarios (turistas) que no sólo llegan en busca de sus atractivos -fundamentalmente

las termas- sino también para realizar cuidados paliativos, relacionados con sus condiciones físicas, en particular, con sus problemas de salud.

Por esta razón, es de suma importancia y trascendencia que el Hospital San José de la ciudad de Federación, Entre Ríos, esté organizado, capacitado y con posibilidades de dar respuestas a la real demanda de atención de esa población, quien, por ser el único prestador de servicios públicos de salud, debe cubrir una extensa gama de problemas sanitarios de diversa significación.

Diagnóstico de situación

Con el objetivo de efectuar la propuesta sobre datos certeros, hemos obtenido información directa y certera que permite describir un cuadro ajustado de la situación del servicio instalado en un centro urbano de las características señaladas.

El Hospital San José de la ciudad de Federación es un hospital arancelado, categorizado como de Nivel III, que dispone de cuarenta y cinco (45) camas de internación general. Éstas se encuentran ubicadas a ambos lados de un pasillo central sin que estén distribuidas por servicios o especialidades.

Dispone de un solo Office de Enfermería.

A su vez, cuenta con una Sala de Maternidad, separada de la Sala General, a una distancia aproximada de cincuenta (50) metros, con cinco (5) camas a disposición y una Sala de Luminoterapia con capacidad para dos (2) lámparas de luminoterapia más dos (2) camas.

Estadísticamente, el Hospital atiende un promedio de veinte (20) partos por mes.

Posee una Sala de Operaciones que funciona un día a la semana, llevándose a cabo un promedio de 4 a 6 cirugías programadas mensuales con anestesia general siendo las más frecuentes: colecistectomías y hernioplastias.

Es un proyecto de la Dirección del Hospital -por lo menos desde el año 2011- la realización de cirugías de urgencia, que hoy son de imposible realización.

Por consultorios externos -es decir, a través de convenios privados- el Hospital cubre las demandas de la población tercerizando servicios con costos adicionales para el Estado y un sinnúmero de limitaciones para los pacientes.

Actualmente, bajo esta modalidad, el Hospital San José de Federación brinda los siguientes servicios: Clínica Médica, Cirugía, Traumatología, Ginecología, Obstetricia, Odontología, Pediatría, Cardiología, Kinesiología, Psicopedagogía, Psicología, Laboratorio, Ecografía, Radiografía, Vacunación y Farmacia.

Los servicios médicos de consultorios externos funcionan por la mañana y por la tarde de lunes a viernes.

La Guardia general presta servicio las 24 horas, atendiendo un promedio de 4.500 pacientes mensuales.

El promedio de ocupación de camas es del 90%.

Dada su baja complejidad, los casos que no se pueden resolver en el Hospital se derivan a un centro de mayor complejidad -habitualmente el Hospital Masvernat de Concordia- ubicado a 75 km de Federación.

Entre las causas más frecuentes de derivación se encuentran las siguientes: cirugías de urgencia, cuidados especiales (neonatología), estudios complementarios especiales (politraumatismos, patologías renales, neurológicas y psiquiátricas agudas).

La cantidad de cirugías de urgencia se han acrecentado en estos últimos años debido al aumento de la población local con el consiguiente incremento del parque automotor (motos y automóviles), el crecimiento sostenido del turismo y la proximidad con la Ruta Nacional Nro. 14.

Cuando se traslada un paciente, no es posible que lo haga bajo la asistencia y compañía de un médico debido a la escasez de profesionales que se desempeñan en el Hospital.

Siempre se traslada el paciente acompañado por personal de enfermería, aunque esto es lo aconsejable.

La dotación del Hospital está conformada por veintiún (21) enfermeros/as, de los cuales dos son licenciados, diez (10) profesionales y nueve (9) auxiliares.

La tarea diaria del personal de enfermería debe cubrir todos los servicios del Hospital, es decir: internación, maternidad, guardia, consultorios externos, derivaciones y campañas de salud para la comunidad (extramuros).

La atención en la Sala de Internación en Maternidad y en Guardia, dispone de personal rotativo las 24 horas del día.

Considerando la cantidad actual de enfermeros, se estima un déficit de al menos diez (10), por lo cual se puede advertir que el personal está recargado y sobre exigido en determinados momentos, lo que predispone a la aparición de enfermedades, accidentes por fatiga y el aumento en la probabilidad de errores de procedimientos producto del stress, entre otras múltiples consecuencias que genera esta situación.

Análisis de fortaleza, oportunidades, debilidades y amenazas

Fortaleza:

- * El Hospital es de fácil acceso;
- * Dispone de tres ambulancias para traslado al Hospital Delicia C. Masvernat de Concordia;
- * Dispone de buen recurso material (medicamentos e insumos);
- * Limpieza.

Debilidades:

- * Falta de recursos humanos: enfermeros y personal de servicio;
- * Falta de tecnología;
- * Falta de creación de Departamento de Enfermería;
- * No hay buena distribución de pacientes;
- * Falta de médicos que hagan guardia, dado que los que hacen guardia están recargados y cubren todas las especialidades. Hay sólo dos (2) médicos de guardia. Lo ideal serían tres (3).
- * Inexistencia de personal de seguridad;
- * Falta de camilleros, las enfermeras deben realizar todo tipo de trabajos (como levantar un paciente en la vía pública, entre otras cosas);
- * Falta de medios para el traslado de la ambulancia;
- * No hay división de servicios;
- * No se cuenta con médicos especialistas suficientes para brindar una atención adecuada. Falta un cardiólogo de guardia las 24 horas. El único cardiólogo que atiende lo hace una sola vez a la semana.
- * Mala recaudación por arancelamiento debido a falta de organización y capacitación del personal;
- * Falta una terapia intermedia;
- * Falta oxígeno permanente, aunque sea en dos o tres habitaciones;
- * No hay incubadora para atender neonatología;
- * Falta una oficina de Admisión que atienda las 24 horas del día;
- * Falta personal de enfermería permanente;
- * Los pocos profesionales que atienden trabajan en forma pasiva. Debería haber una atención permanente para brindar un mejor servicio a la población y jerarquizar la localidad como destino turístico seguro.

Oportunidades:

- * Recategorización del Hospital;
- * Personal capacitado;
- * Tecnología;
- * Ampliación edilicia.

Amenazas:

- * El Hospital San José no posee recursos materiales, tecnológicos, infraestructura y recursos humanos como para afrontar una catástrofe o una epidemia.
- * El Hospital San José no puede dar respuestas inmediatas ante situaciones críticas o urgentes complejas. Los 75 kilómetros de recorrido de los pacientes entre Federación y Concordia (cuando son derivados al Hospital Masvernat) constituyen una indiscutida limitación real a la posibilidad de salvar vidas humanas.

La Categoría III del Hospital San José de Federación se otorgó por Decreto 1.216 SESP (B.O. 15/08/1978).

Han pasado desde entonces 35 años.

La Ley 9.892 (Régimen Jurídico de la Carrera Profesional y Asistencial Sanitaria) sancionada por esta Legislatura el 23/12/2008 -aún sin reglamentar- faculta al Poder Ejecutivo a clasificar los hospitales "a instancias de la Secretaría de Salud, de acuerdo a los niveles de riesgo, según las necesidades de prevención, promoción, asistencia, recuperación, rehabilitación, docencia e investigación, de acuerdo a los conceptos actualizados y las normas vigentes".

Pero es indiscutible que la recategorización a Nivel VI del Hospital San José de Federación no se agota con el mero reconocimiento normativo.

Clasificación de los establecimientos de salud.

Durante el transcurso del año 2009 se alcanzaron entre la Nación y las provincias algunos consensos relativos al registro y clasificación de los establecimientos de Salud, aplicados en la provincia de Entre Ríos.

Esa armonización ha permitido establecer el grado de resolución que cada establecimiento tiene, sirviendo como antecedentes los denominados “niveles de complejidad” de establecimientos públicos de salud desarrollados en la década del 70 que establecía los siguientes:

Nivel I – Atención ambulatoria; visita programada de médico generalista; enfermería permanente.

Nivel II – Atención ambulatoria médica general; disposición de imágenes y laboratorio.

Nivel III – internación simple - ubicación en zona rural.

Nivel IV – Internación con clínica médica, cirugía, pediatría y toco-ginecología.

Nivel V – Atención ambulatoria diferenciada, clínica médica, pediatría, toco-ginecología, cuenta con laboratorio y radiología.

Nivel VI – Internación con clínica médica; cirugía; pediatría y toco-ginecología; servicios auxiliares de diagnóstico y tratamiento.

Nivel VII – Atención ambulatoria, con prácticas quirúrgicas.

Nivel VIII – Internación con alta complejidad.

Nivel IX – Internación con alta complejidad, docencia universitaria.

En 1994, a través de la Resolución Ministerial 282/94 con aprobación del COFESA se consensuaron 3 categorías para los establecimientos con internación que son:

- a) de bajo riesgo;
- b) de mediano riesgo y
- c) de alto riesgo.

En las dos clasificaciones que hemos descripto observamos que la primera analiza la oferta de servicios y la segunda se posiciona desde la capacidad de resolución de los servicios.

Nuestra Provincia participó del acuerdo sobre la forma adoptada para clasificar los establecimientos de salud pública.

Así, el actual establecimiento con capacidad de resolución de mediano riesgo es el equivalente a los hospitales Niveles IV y VI de una de las clasificaciones expuestas y el establecimiento con capacidad de resolución de alto riesgo es el equivalente a los hospitales Niveles VIII y IX.

En nuestra propuesta, pretendemos que el salto cualitativo del Hospital San José de Federación permita su ingreso al Nivel VI de complejidad.

En el Nivel VI se reúnen, entre otros, las siguientes condiciones y servicios:

- * Ubicación urbana del hospital;
- * Urgencia institucional obligatoria con guardia activa;
- * Cuidados críticos UTI Tipo I;
- * Atención médica en internación general con:
 - 1.- Prácticas obstétricas de partos con bajo y alto riesgo materno;
 - 2.- Sala de partos en zona restringida;
 - 3.- Prácticas quirúrgicas obligatorias de alto riesgo no incluidas en la Categoría VII;
 - 4.- Quirófanos en área restringida;
 - 5.- Pediatría interdependiente con obstetricia;
 - 6.- Clínica obligatoria;
 - 7.- Especialidades de cardiología, traumatología y neurología. El resto de las especialidades: optativas, salvo lo incluido en la Categoría VII.
 - 8.- Laboratorio: Además de prácticas de la Categoría V efectuará dosajes de gases en sangre e ionograma in situ. Brindará bacteriología con identificación de gérmenes y antibiograma, pudiendo realizarse fuera del edificio;
 - 9.- Diagnóstico por imágenes: simple y contrastada; ecografía: obligatoria; TAC: optativa;
 - 10.- Hemoterapia: servicio interno.

La realidad social, urbana, turística de Federación necesita de un servicio público de salud prestado por el Hospital San José adecuado a la cantidad de su población, acorde con

sus exigencias actuales y que permita asistencia inmediata en el lugar evitando los riesgos y las complicaciones de los traslados.

Para ello, el cambio a un nivel superior de complejidad del que hoy está debe ir indudablemente acompañado de la efectiva ampliación de la planta de profesionales con dedicación exclusiva, la incorporación de nuevos profesionales part-time, la designación de enfermeros y de personal administrativo, además de ampliarse sus comodidades edilicias e instrumental.

A partir de entonces y sólo de esta manera se asegurará la salud de habitantes y turistas de la creciente ciudad de Federación.

Conclusión

En nuestro contacto con las realidades locales observamos un clamor reiterado de la sociedad del interior de nuestra provincia por un mejor servicio público de salud.

Quizá esa justa pretensión encuentre obstáculos en intereses corporativos que prefieren alejar del pueblo la efectiva concreción del derecho a la salud.

Ante esa posibilidad, solicitamos al Poder Ejecutivo ejercer, en este caso concreto, el rol que le compete como principal actor en materia de salud, ajustando sus políticas públicas a lo que reclama la mayoría, que no deja de ser lo más racional, justo y necesario.

Por todo ello, solicito a mis pares dar aprobación al presente.

María E. Bargagna

–A las Comisiones de Salud Pública, Acción Social, Prevención de las Adicciones de Drogadicción y Control de Tráfico Ilícito de Estupefacientes y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas.

VII

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 19.958)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Comunicar al Poder Ejecutivo de la Provincia de Entre Ríos que esta Honorable Cámara vería con agrado que a través de los organismos que correspondan se promueva la rápida reapertura y reactivación de la planta aceitera ubicada en la ciudad de Lucas González, departamento Nogoyá.

ARTÍCULO 2°.- De forma.

SOSA – ULLÚA.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La planta aceitera de la ciudad de Lucas González fue fundada en 1947 con 16 accionistas, luego en 1982, la vieja Industrial Luquense pasó a manos de la empresa Goldaracena Hermanos con el nombre de La Luquense.

Las constantes quiebras, despidos y cambios de nombres se hicieron en forma sistemática desde 1982. Incluso, por un tiempo no muy largo la aceitera llegó a llamarse Alsel SA, luego Sud Grand y en 1994, la aceitera pasa a llamarse Green Lake SA, nombre que conservó hasta el 2008. En ese año, en el mes de agosto, se produce nuevamente el despido y venta de las acciones. Tras la toma de la planta por parte de los obreros despedidos, en 2008 la aceitera pasa a manos de la Compañía Argentina de Aceite SA que en el mes de marzo de 2012 cesó sus actividades.

El día 15 de diciembre de 2009 en un visita a Lucas González el Gobernador Urribarri prometió financiamiento internacional para “ampliar la producción diaria y trabajo decente e integrarse a este gran proyecto agroalimentario de Entre Ríos”.

Sin embargo la planta cerró y hasta el día de hoy, 33 familias siguen sin haber podido recuperar su puesto de trabajo por la demora en la reapertura de la misma, también numerosos

transportistas y empresarios locales se han visto afectados por el cese de la misma ya que ocupaba personal tercerizado para el transporte y mantenimiento.

Este pedido se funda en nuestra Constitución provincial que dice en su Artículo 67 que “El Estado desarrollará políticas con el objeto de” entre otras cosas “alentar el desarrollo económico de la pequeña y mediana empresa, domiciliada y radicada en la Provincia, con asistencia técnica y financiera, fomentándolas crediticia e impositivamente, protegiendo la radicación de industrias en sus comunidades de origen, la comercialización sustentable de sus productos y promoviendo el fortalecimiento de sus entidades representativas.”

Por su parte también el Artículo 68 de la misma dice que “El Estado fomentará y protegerá la producción y, en especial, las industrias madres y las transformadoras de la producción rural; a cuyo objeto podrá conceder, con carácter temporario, primas, recompensa de estímulos, exoneración de impuestos y contribuciones u otros beneficios compatibles con esta Constitución; o concurrir a la formación de sus capitales, y al de los ya existentes, participando de la dirección y de la distribución de sus beneficios. Igualmente fomentará y orientará la aplicación de todo sistema, instrumento o procedimiento, que tienda a facilitar la comercialización de la producción aunque para ello deba acudir con sus recursos o crédito. Impulsará las condiciones esenciales para la diversificación, industrialización y participación equitativa en toda la cadena de valor de la producción, posibilitando el incremento de su rendimiento de manera sustentable. Resguardará al pequeño y mediano productor, y garantizará su participación en el Consejo Económico y Social.”

Por ello solicito la aprobación del presente proyecto de resolución.

Fuad A. Sosa – Pedro J. Ullúa.

–A la Comisión de Legislación Agraria y del Trabajo, Producción y Economías Regionales.

VIII
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 19.959)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar de interés legislativo la muestra “Libros que Muerden”.

ARTÍCULO 2º.- De forma.

JAKIMCHUK

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Desde Familiares y Amigos de Detenidos - Desaparecidos y Ex presos Políticos de Concordia, están organizando para los días 26 y 27 de agosto de 2013 en el 1º piso del Centro Cívico Concordia la exhibición de los libros y los talleres sobre el tema, con entrada libre y gratuita.

Esta actividad se realizará con el aporte de instituciones como PAMI, CAFESG, Municipalidad de Concordia y la Dirección Departamental de Escuelas de Concordia.

La muestra “recupera” muchos libros, los hace presente como objetos que retornan de su desaparición y olvido social. Son libros que remueven los recuerdos de los adultos para que les cuenten a los chicos sus experiencias. Libros, en definitiva, que se hacen presentes ante los chicos para ser tocados, leídos y conversados.

El cronograma propone:

- 1) Exhibición y visita guiada, con relatos sobre el contenido y el sentido de los libros que se muestran.
- 2) Talleres para niños, adolescentes y adultos con una duración cada uno de 1 hora prevista para un número de participantes de 30 personas por cada uno.

Luis E. Jakimchuk

IX
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 19.960)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar de interés legislativo el décimo Seminario organizado por el “Foro para la Promoción y el Desarrollo del Uso de la Madera en Entre Ríos”, el mismo abordará la temática “La madera como protagonista del diseño y la arquitectura sustentable”, se llevará a cabo el próximo 05 de septiembre de 2013 en la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad de Concepción del Uruguay, en la ciudad de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese a la Decana Arq. Cristina Bonus y a la Coordinadora del Foro de la Madera Arq. Adriana Blater de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad de Concepción del Uruguay.

BISOJNI

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Año a año se realiza con éxito El Foro para la Promoción y el Desarrollo del Uso de la Madera en Entre Ríos, en el presente año en curso se desarrollará la temática: “La madera como protagonista del diseño y la arquitectura sustentable”, disertarán expositores de nombrada trayectoria en el rubro.

Es de destacar el trabajo llevado a cabo, por los organizadores del Foro de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad de Concepción del Uruguay.

Por lo expresado solicito el asentimiento favorable de mis pares.

Marcelo F. Bisogni

X
PROYECTO DE LEY
(Expte. Nro. 19.961)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Adhiérase a la Ley Nacional Nro. 26.873, la que tiene por objeto la promoción y la concientización pública acerca de la importancia de la lactancia materna y de las prácticas óptimas de nutrición segura para lactantes y niños de hasta dos (2) años.

ARTÍCULO 2º.- La autoridad de aplicación de la presente ley será el Ministerio de Salud, quien coordinará la implementación de la misma en todos los establecimientos de salud de la provincia, sean públicos o privados, como así también en los centros de atención primaria de la salud.

ARTÍCULO 3º.- De forma.

MONJO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La Ley Nacional Nro. 26.873 tiene por objeto la promoción y la concientización pública acerca de la importancia de la lactancia materna y de las prácticas óptimas de nutrición segura para lactantes y niños de hasta dos (2) años, dado que en distintos países del mundo, entre los que se cuenta la Argentina, se realizan importantes esfuerzos para recuperar la lactancia materna, como forma natural y saludable de alimentación, y reinstalarla en la cultura

alimentaria de cada comunidad. Con ese objetivo se han adoptado normas, compromisos y convenios en diferentes niveles institucionales, y se han implementado estrategias diversas.

El intento de los seres humanos de reemplazar el método natural de alimentación de los recién nacidos, que comparten con todos los mamíferos de la Tierra, es de muy reciente data. Ese desafío a la naturaleza se generalizó en los países industrializados en el siglo XX, especialmente después de la segunda guerra mundial, que determinó un aumento de las mujeres en la fuerza laboral. Los adelantos tecnológicos en materia de alimentos envasados posibilitaron que se ofrecieran sucedáneos de la leche materna a las mujeres que trabajaban dentro y fuera del hogar.

La agresiva promoción comercial de esos sucedáneos fue dirigida a los médicos y hospitales y los alimentos para bebés conquistaron rápidamente un vasto mercado.

Muchos de estos, sujetos a las limitaciones de tiempo de las sociedades industrializadas, alentaron el uso de la mamadera, que se convirtió en un típico símbolo publicitario del “progreso” moderno. El éxito comercial alentó a los fabricantes presentando esos productos como “modernos” y “progresistas”. Los fabricantes lograron aumentar las ventas mediante la distribución de muestras gratuitas e intensas campañas de promoción en hospitales y centros de salud. En todo el mundo se atacaba el arreglo perfecto establecido por la naturaleza.

Las familias pobres del mundo en desarrollo sufrieron aún más el desechar la lactancia natural: los sucedáneos de la leche materna, que habían recibido sin cargo en los hospitales, se convirtieron rápidamente en un hábito que mermaba sus ingresos. Y pocos eran los hogares que podían esterilizar mamaderas y tetinas. La pobreza obligó a las madres a diluir el producto -a menudo con agua contaminada- o a apelar a sucedáneos más baratos, con muy poco o ningún valor nutritivo. Como resultado de esto, aumentaron la malnutrición, las infecciones, las enfermedades diarreicas y varios otros problemas.

El UNICEF estima que el abandono de la lactancia natural es factor importante en las muertes de por lo menos un millón de niños por año. Muchos más sobreviven a pesar de no ser amamantados, pero sufren deficiencias en su crecimiento y desarrollo.

Hacia mediados de la década del setenta ya era evidente que las técnicas de comercialización de los sucedáneos de la leche materna le habían ganado de mano a la educación sanitaria. La presunción de que “nuevo” significaba “mejor” estaba costando las vidas de muchos niños.

Una campaña mundial por parte de organizaciones sanitarias y grupos de ciudadanos llevó a la adopción del Código Internacional de Comercialización de los Sucédáneos de la Leche Materna por parte de la Asamblea Mundial de la Salud, en 1981. El Código reglamenta las técnicas de publicidad y promoción de los sucedáneos, pero aun en los pocos países que lo incorporaron a su legislación, la verificación de su cumplimiento ha sido débil o inexistente. La Argentina adhiere al Código por resolución ministerial y lo incluye en el Código Alimentario Nacional en 1997.

El “producto ideal” para alimentar e inmunizar a todos los bebés es la leche materna. Ella está al alcance de todos, no requiere almacenamiento ni distribución, y ayuda a las madres a planificar sus familias, reduciendo al mismo tiempo el riesgo de cáncer.

Todas las madres e infantes tenemos acceso al nacer a la leche materna y sin embargo, no se aprovecha.

Hay niños que mueren de diarreas e infecciones agudas de las vías respiratorias otros perecen o sufren secuelas debido a otras enfermedades y a la malnutrición, cuando sus madres tienen la posibilidad de alimentarlos en forma apropiada. Cuanto más descubre la ciencia acerca de la lactancia materna, más se confirman sus cualidades inigualadas en materia de nutrición y desarrollo humano.

La leche materna es el alimento perfecto para los bebés. Brinda al bebé todos los elementos nutritivos que necesita durante sus primeros seis meses de vida. Cuando se la combina con alimentos apropiados resulta una fuente nutritiva invaluable hasta los dos años, ya que impide la malnutrición y posibilita que el niño se desarrolle plenamente.

Así mismo es la defensa más potente del recién nacido en un mundo plagado de gérmenes e infecciones proviene del calostro, sustancia producida por la madre durante los primeros días posteriores al parto, que provee al bebé su primera inmunización. La leche materna contiene anticuerpos y células vivas que protegen al bebé de los gérmenes

patógenos, bacterias y virus. Esa protección es eficaz antes del período en que el bebé adquiere inmunidad activa a través de la vacunación, y durante dicho período.

La lactancia materna establece vínculos profundos entre madre e hijo. Aunque el proceso de vinculación recíproca entre madre e hijo es continuo, las primeras horas de vida del bebé son especialmente importantes. Madre y bebé tienen un efecto de troquelado recíproco: registran imágenes táctiles, olfatorias, auditivas y visuales que tienen efectos positivos y para toda la vida. La necesidad instintiva de protección y nutrición del bebé es especialmente fuerte. En los partos naturales, el recién nacido es quien inicia el proceso de amamantamiento.

La lactancia natural salva vidas de madres. Cuando el amamantamiento empieza durante la primera hora después del nacimiento, la placenta es expulsada más rápidamente y se reduce el riesgo de hemorragia post parto, que puede poner en peligro la vida de la madre. La lactancia materna también reduce sustancialmente el riesgo de cáncer de mama y brinda protección contra el cáncer ovárico.

La lactancia materna ahorra dinero. La lactancia natural no requiere más recursos que los que ya tienen las madres y familias. Representa una ventaja económica para los hospitales, las comunidades y el Estado.

Debe ser un compromiso en nuestra provincia promover la adhesión de los hospitales y centros de atención primaria de salud a los programas "Hospital Amigo de la Madre y el Niño" propuesto por la Organización Mundial de la Salud -OMS- y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia -UNICEF-, a la "Iniciativa Centro de Salud Amigo de la Madre y del Niño" creado por el Ministerio de Salud de la Nación y a los que se establezcan a partir de la sanción de la Ley 26.873 y de la presente.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares que acompañen el presente proyecto de ley.

María C. Monjo

—A las Comisiones de Salud Pública, Acción Social, Prevención de las Adicciones de Drogadicción y Control de Tráfico Ilícito de Estupefacientes y de Legislación General y de la Banca de la Mujer.

XI

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 19.962)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo, que declare de interés provincial, el XV Motoencuentro Internacional Villaguay 2013, que se desarrollará los días 12, 13, 14 y 15 de septiembre del cte. año, en el complejo polideportivo municipal, ubicado en calle boulevard Mosconi y Juan Díaz de Solís de la ciudad de Villaguay. Este importante acontecimiento internacional que convoca al mundo de las motos, es organizado por la Agrupación La Roca Moto Club Villaguay y el Municipio de la citada ciudad entrerriana.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, envíese copia al Ministerio de Turismo de Entre Ríos, Municipalidad de Villaguay, Agrupación La Roca Moto Club Villaguay, etcétera.

MONJO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Nuevamente se enciende un llamado de características únicas para el centro de la provincia de Entre Ríos, es la convocatoria que desde hace más de una década año a año, reúne a los apasionados por las motos, la cual es ya una fiesta tradicional del mundo motoquero nacional e internacional y que en este año cobrará vida los días 12, 13, 14 y 15 de septiembre.

Esta actividad en la que el ser humano se une a la máquina con una fuerza que hace que ambos se fundan en una pasión única, tiene como final la libertad, y como acompañantes, el camino, el viento en el rostro y el vértigo. Es una diversión que se basa en la aventura que

significa el encuentro con amigos, contando historias y vivencias con ella, el programar nuevos horizontes y el afán de fomentar esta casi adicción hacia las motos, que es una parte más del motoquero.

Todos los que participan de algo están seguros y es que este es un nuevo destino de encuentro al que es casi pecado faltar, un compromiso imaginado durante un año, que inmediatamente pasa y da nacimiento a otro de características similares, pero con improntas que lo hacen deseable y que surge de la armonía de la hospitalidad del pueblo que los recibe, su geografía y la organización del evento.

Este XV Motoencuentro Internacional Villaguay 2013, que se extenderá desde el día 12 al 15 de septiembre del cte. año, tendrá lugar en el complejo polideportivo municipal, pretende reafirmar la jerarquía del mismo y colocarlo a Entre Ríos definitivamente en la agenda nacional e internacional de motoencuentros.

Para que disfruten a pleno los amantes de las motos y el buen rock, la Agrupación La Roca y la Municipalidad de Villaguay han ultimado detalles que garantizarán una de las mejores estadías. Como espectáculos artísticos, habrá bandas de rock nacional de conocida trayectoria, incluyéndose una diversidad de atractivos, juegos, espectáculos y se culminará con la tradicional caravana.

Por la representatividad que tiene este evento para la comunidad motoquera y la ciudad es que pretendo que el XV Motoencuentro Internacional de motos, que tendrá como epicentro la ciudad de Villaguay, sea declarado de interés provincial y a tal fin solicito mis pares que acompañen esta moción con su voto favorable.

María C. Monjo

XII
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 19.963)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declárase de interés legislativo la realización del “IV Simposio de Hipertensión Arterial y Factores de Riesgo Asociados”, que se desarrollará en la ciudad de Paraná, los días 27 y 28 de septiembre del corriente año. Simposio organizado por la Sociedad de Cardiología de Entre Ríos.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese a Sociedad de Cardiología de Entre Ríos, Montevideo 342 Paraná.

ALMIRÓN

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El evento a realizarse este año, da continuidad a los que se efectuaron en los años 2008, 2010 y 2011 con la asistencia de más de 400 profesionales de la salud.

Este evento dirigido a médicos cardiólogos, clínicos generalistas, nefrólogos, ginecólogos y enfermeros, especialidades estas que se encargan de la atención de una problemática de salud tan prevalente en la población como lo es la hipertensión arterial.

Es de destacar que la concreción del mismo es de vital importancia tanto para la calidad de la atención de esta patología en nuestra región, como así también para la formación de profesionales en ésta especialidad.

La relevancia de que la Sociedad de Cardiología de Entre Ríos adherida a la Federación Argentina de Cardiología, propicie el IV Simposio en esta provincia, le otorga a Entre Ríos la deferencia para capacitar profesionales idóneos en la especialidad.

Nilda E. Almirón

XIII
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 19.964)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declárese de interés legislativo el Congreso Mundial de Periodismo Agrario, con actividades en Las Cuevas, departamento Diamante, el día 3 de septiembre de 2013.

ARTÍCULO 2°.- De forma.

DARRICHÓN

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El potencial de la Argentina será el principal atractivo del congreso anual de periodistas agropecuarios que se desarrollará en nuestro país del 1° al 5 de septiembre.

Esta costumbre es organizada anualmente por la Federación Internacional de Periodismo Agropecuario (IFAJ), siendo la primera vez que se realizará en una nación latinoamericana.

Nos visitaran alrededor de 300 periodistas de todo el mundo. Argentina, Canadá y Estados Unidos forman parte de la IFAJ por el continente americano.

Dentro de la delegación visitarán el país, periodistas agro de todo el país, periodistas agro de Estados Unidos, Canadá, Japón, Filipinas, India, Australia, Sudáfrica y varios países de Europa.

El contingente tiene como fin conservar la producción agroindustrial, campos, cultura y todo el potencial del agro y de su gente.

Y en este marco, que se eligió la estancia "El Mirador" del productor agropecuario Leonardo Airaldi, donde los visitantes conocerán acerca de los diferentes tipos y formas de criar ganado, azotes, rodeo, entre otros, ubicada en Las Cuevas, departamento Diamante.

Es por ello, que solicito el voto afirmativo para la aprobación de la presente resolución.

Juan C. Darrichón

XIV
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 19.965)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Adherir al duelo provocado por el fallecimiento del Dr. Nallib Abdala Chemez en la ciudad de Diamante.

ARTÍCULO 2°.- Reconocer y destacar la trascendente y dilatada trayectoria profesional, política y deportiva del Dr. Nallib Abdala Chemez.

ARTÍCULO 3°.- Expresar las condolencias a los familiares del Dr. Nallib A. Chemez, remitiéndose a los mismos copia de la presente.

ARTÍCULO 4°.- De forma.

MONGE

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El 16 de agosto del corriente año, se producía el deceso en la ciudad de Diamante, del Dr. Nallib Abdala Chemez, profesional de dilatada trayectoria. Cursó sus estudios primarios en la Escuela Nro. 1 "Independencia" de Diamante, realizó sus estudios secundarios en el Colegio Nacional de Concepción del Uruguay, egresando como bachiller en 1945 y se graduó en Derecho en la Universidad Nacional de La Plata.

“Pocho” Chemez, como se lo conocía popularmente, tuvo activa participación política, donde militó y ocupó cargos importantes en su conducción en la UCR, luego en la UCRI y en el Partido Intransigente.

Representó en la década del '50 a la Unión Cívica Radical en el seno del H. Concejo Deliberante de la Municipalidad de Diamante, durante el período 1958-1962 fue diputado provincial por la UCRI, integrando en 1963 la fórmula provincial de este partido como vicegobernador junto al doctor Horacio Domingorena.

También en nuestra ciudad fue un dirigente deportivo de gran importancia, presidiendo durante muchos años el Club San Martín, cuyo campo de deportes lleva su nombre desde hace ya algunos años, en un homenaje brindado en vida por los socios de esa popular institución del barrio Supremo Entrerriano de Diamante.

La docencia lo contó como profesor de Derecho Administrativo en el Colegio Nacional de Diamante y en el Instituto Comercial de Ramírez. Fue apoderado del Centro de Jubilados Nacionales de Diamante y de la Biblioteca Popular. Integró el Colegio de Abogados de Entre Ríos y su Tribunal de Disciplina, y miembro del Jurado de Enjuiciamiento de funcionarios y magistrados de la Provincia, además de secretario y vicepresidente de la Caja Forense de Entre Ríos. En la función pública ocupó el cargo sub secretario de Justicia durante el gobierno del brigadier Fabre.

Por esta razones y las que se puedan expresar en el recinto en oportunidad de tratarse este proyecto es que solicitamos de nuestros pares su oportuna aprobación.

Jorge D. Monge

8

PROYECTOS FUERA DE LISTA

Ingresos (Exptes. Nros. 19.966, 19.967, 19.968, 19.969, 19.970, 19.971, 19.972, 19.973, 19.974 y 19.975)

SR. NAVARRO – Pido la palabra.

Señor Presidente, conforme a lo acordado en la reunión de Labor Parlamentaria, solicito que se ingresen y se reserven en Secretaría los proyectos identificados con los siguientes números de expediente: 19.966, 19.967, 19.968, 19.969, 19.970, 19.971, 19.972, 19.973 y 19.974; que se ingrese el pedido de informes con el número de expediente 19.975 y se comunique al Poder Ejecutivo, porque cuenta con las firmas requeridas por la Constitución.

SR. PRESIDENTE (Mendoza) – Con el asentimiento del Cuerpo, se procederá conforme a lo solicitado por el señor diputado Navarro.

–Asentimiento.

–A continuación se insertan los asuntos entrados fuera de lista:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 19.966)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Constituir una Comisión de Redacción, integrada preferentemente por señores diputados abogados que integran los distintos bloques, para redactar en el plazo más breve posible un proyecto de ley consensuado relativo a la conservación de la vivienda única del deudor y su familia frente a subastas judiciales por acciones de ejecución hipotecaria.

ARTÍCULO 2º.- De forma.

BARGAGNA

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La Ley 10.203 recientemente sancionada por nuestra Legislatura es una mera tira de papel para los jueces entrerrianos. Rechazan “in límine” -impidiendo cualquier trámite- los incidentes de suspensión de subastas judiciales promovidos por los ejecutados con fundamento en que el bien a rematar se trata de su única vivienda y la de su familia.

La invocación de la Ley 10.203 y la demostración en el caso de sus presupuestos fácticos es rechazada de plano por los jueces, cayendo los justiciables con familia (que no han podido negociar las deudas hipotecarias o bien están en desocupados y sólo cuentan con una única vivienda) en situaciones de extrema impotencia frente a la denegatoria de justicia y la situación de desamparo.

Como única receta, los jueces mandan al peticionante a conseguirse una vivienda por intermedio de la municipalidad o del Estado provincial olvidando que estos trámites no son inmediatos y que en las familias existen niños o ancianos que hay que proteger.

Esta postura de los jueces se correlaciona con la jurisprudencia de las Cámaras de Apelaciones y la del Superior Tribunal de Justicia, que, en consonancia con dicho criterio, afirma que la Ley 10.203 y sus antecedentes (leyes sancionadas por la Legislatura de la Provincia) importan “una intromisión en las relaciones obligacionales entre el deudor (generalmente el carenciado, el pobre) y el acreedor (generalmente los bancos), materia reservada a la Nación; además, las normas nacionales que se dictaron respecto a la suspensión de los remates de inmuebles objeto de la vivienda única y familiar, son de mayor jerarquía normativa y de aplicación prioritaria ante las provinciales” (Juez: Castrillón; Magistrados votantes: Castrillón, Ardoy, Pañeda – SCPA02,5015).

Como surge de la lectura de este fallo, los jueces colocan en una condición de igualdad al deudor dueño de una sola vivienda familiar hipotecada y llevada a remate y a los bancos. En un mismo plano.

Y esta voluntad de igualación se repite una y otra vez rechazando a los que reclaman al menos un respiro de 6 meses para acomodar sus asuntos, ver si se consigue el dinero para ofrecer una renegociación o bien para irse a otro lugar con la familia.

Sin embargo, y atendiendo a que la Ley 10.203 y sus antecedentes son de naturaleza procesal, existe una doctrina reiterada de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en múltiples casos judiciales de bancos que ejecutan a personas pobres en lo que constituye su único patrimonio: su vivienda.

Esa doctrina plantea la obligación de los jueces de jerarquizar la “conservación” de la vivienda familiar por el deudor ejecutado (al menos transitoriamente), frente a la posibilidad inmediata de subasta.

Es necesario que nuestra Provincia de Entre Ríos, al igual que Mendoza, Buenos Aires, Santa Fe, explore la posibilidad de crear una norma procesal orientada a dar posibilidades de transitoria “conservación” al deudor al que un banco le ejecuta la única vivienda familiar que posee.

España, que está sufriendo una profunda crisis estructural, en la que los bancos se van a cobrar sus acreencias ejecutando a un sinnúmero de trabajadores, jubilados y gente de menos recursos, ha sancionado una interesantísima ley que protege a los deudores con hipotecas trabadas sobre sus únicas viviendas familiares.

Entiendo que es perfectamente viable sancionar una ley procesal que dé un respiro a los ejecutados cuyo único patrimonio es su vivienda y la de su familia frente al remate judicial siguiendo los preceptos de la Corte.

Por ello, considero una herramienta útil la convocatoria a una comisión integrada por diputados de los distintos bloques, preferentemente abogados, para que, en un plazo prudencial, emitan un texto normativo que reformule el concepto y el texto de la Ley 10.203 hoy vigente que los jueces, las Cámaras de Apelaciones y el STJER no aplican.

Esto dará más rapidez y eficacia al proyecto que se elabore y una pronta sanción atento a que el plazo de la incumplida Ley 10.203 está por expirar.

María E. Bargagna

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 19.967)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar de interés legislativo provincial el Programa “Uniendo Metas, Jóvenes para el Futuro”, llevado a cabo por la Asociación Civil Conciencia Paraná los días 29, 30 y 31 de agosto del corriente en la sede de la Pontificia Universidad Católica Argentina de la ciudad de Paraná.

ARTÍCULO 2º.- De forma.

MENDOZA

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

A través del presente proyecto de resolución pretendemos declarar de interés legislativo provincial el Programa “Uniendo Metas, Jóvenes para el Futuro”, llevado a cabo por la Asociación Civil Conciencia Paraná los días 29, 30 y 31 de agosto del corriente en la sede de la Pontificia Universidad Católica Argentina de la ciudad de Paraná.

Este programa tiene como principal objeto fortalecer la capacidad de jóvenes estudiantes de nivel secundario de escuelas públicas y privadas con el fin de prepararlos para ejercer un liderazgo comprometido.

Uniendo Metas, Jóvenes para el Futuro, se fundamenta en la necesidad de proveer a los jóvenes de oportunidades concretas para fortalecer el desarrollo de competencias ciudadanas que les permiten formarse y ejercer como líderes responsables y comprometidos fundamentalmente con los asuntos relativos al desarrollo de su comunidad. La experiencia y conocimientos que este programa brinda a los participantes a través de sus metodologías de Naciones Unidas y de Diálogo Juvenil, mejora su preparación como tomadores de decisión, lo cual es crítico para planificar el desarrollo de su vida individual y en sociedad y por tanto para un pleno ejercicio de su ciudadanía. Es de destacar que el énfasis puesto en el planteo de este programa en cuestiones relativas a la preservación y conservación del medio ambiente, obedece no sólo al incremento de la relevancia de este tema en la agenda internacional, sino también en la local.

Por todo ello solicitamos el pronto y favorable tratamiento del presente proyecto de resolución.

Pablo N. Mendoza

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 19.968)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dirigirse al Congreso de la Nación expresando el apoyo a favor del proyecto de ley para el régimen de reactivación y promoción de la flota mercante y la industria naval argentina.

ARTÍCULO 2º.- De forma.

NAVARRO – MENDOZA – RUBERTO – PROSS.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

A través del presente proyecto de resolución pretendemos declarar de interés legislativo provincial el proyecto de ley para el régimen de reactivación y promoción de la flota mercante y la industria naval argentina, oportunamente remitido al Congreso nacional.

El citado proyecto se ha fundado esencialmente en un concepto inclusivo y participativo, y busca disponer de un marco legal que esencialmente consolide el cabotaje nacional y fortalezca a la industria naval argentina, todo en un marco de crecimiento sustentable para ambos.

Bien se podría afirmar que la industria naval argentina se encuentra en una etapa refundacional de su historia gracias a las acciones desarrolladas por el Gobierno nacional.

En este sentido, se pueden señalar dos hechos contundentes y trascendentes que marcan este estado refundacional actual. El primero es que por primera vez un gobierno nacional, ha reconocido de hecho a éste sector naval al designar y confiar la de Puertos y Vías Navegables, a un ingeniero naval; el segundo hecho es la consolidación de la Mesa Nacional de Concertación de la Industria Naval Argentina. Constituida a fines del 2011, que se encuentra conformada con los principales actores de la industria naval nacional.

Hoy en Argentina la industria naval tiene como nunca a su favor la decisión política del Gobierno nacional, la actitud proactiva de integración y consenso de la dirigencia del sector, y la posibilidad de un marco normativo concreto y efectivo. Hoy tenemos la oportunidad histórica de retomar el viejo camino vislumbrado por los precursores de la industria y volver a poner a la popa del comercio marítimo.

Por todo ello solicitamos el pronto y favorable tratamiento del presente proyecto de resolución.

Juan R. Navarro – Pablo N. Mendoza – Daniel A. Ruberto – Emilce M. Pross.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 19.969)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar “Feria Provincial del Libro” a la “Feria del libro de Concordia y la región”, a partir de esta, su sexta edición, que se desarrollará desde el día 2 al 6 de octubre del corriente año; organizada por la Municipalidad de Concordia a través de la Dirección de Cultura y la Fundación Magister de dicha localidad.

ARTÍCULO 2º.- Girar copia auténtica de la presente al Poder Ejecutivo para su debido conocimiento y a los efectos que estime correspondan.

ARTÍCULO 3º.- De forma.

JAKIMCHUK

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Traigo al recinto el presente proyecto con el convencimiento de poner a vuestra consideración, una medida de promoción y aliento a la actividad cultural, económica y comercial de una industria cultural que revivió a partir de la actual gestión de la cultura nacional, popular y entrerriana.

Se trata de la realización de la Sexta Feria del Libro de Concordia y la Región. Esta Feria viene realizándose en la ciudad de Concordia desde el año 2008 de forma ininterrumpida; única en la Provincia se enmarca dentro de un contexto de actividad cultural, educativa, social y recreativa, teniendo como objetivo promover e incentivar la lectura, como también el desarrollo de la industria editorial.

Estas actividades organizadas por el Estado y empresas privadas posibilitan a todas las personas de diferentes sectores sociales a ser participes de una cultura nacional, popular e inclusivas.

Cabe destacar en estas líneas, que en la última edición de la “Feria del Libro” en el año 2012 se logró que la misma fuera visitada por más de 40.000 personas.

Luis E. Jakimchuk

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 19.970)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar de interés legislativo la 48ª Fiesta del Agricultor en honor a María Auxiliadora, que se celebrará el 15 de septiembre de 2013 en la Escuela Nro. 93 Los Cielitos de San Benito, departamento Paraná de la provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar a la Parroquia San Benito Abad y demás instituciones de la ciudad de la ciudad de San Benito.

ARTÍCULO 3º.- De forma.

VÁZQUEZ

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El presente proyecto se fundamenta en la urgente necesidad de dar sanción a lo solicitado por el párroco Leonardo Javier Tovar de la Parroquia San Benito Abad.

Historia del Movimiento Rural y Fiesta del Agricultor

El Movimiento Rural se inició como experiencia e iniciativa de la Acción Católica Argentina (ACA), que vio la necesidad de trabajar en el ámbito rural.

Por el año 1958 se realiza una revisión de todo lo realizado hasta allí, llegándose a la conclusión que la vida rural necesitaba de organizaciones católicas con características propias. El primer grupo estuvo constituido por cuatro miembros de la ACA, guiados e inspirados por el lema: "Por un campo más humano y más cristiano", el cual se mantiene hasta nuestros días.

Este movimiento asentó sus bases en los grupos familiares, integrando las tareas de jóvenes y adultos y viendo las necesidades del lugar. Fue un movimiento heterogéneo, ya que se dio amplia posibilidad de participación a todos aquellos que se sintieran interesados, católicos y no; teniendo como finalidad la promoción integral del hombre de campo y por ello el desarrollo de las comunidades.

En cuanto a la Fiesta del Agricultor, la primera se realiza en el año 1963, en la zona del Espinillo, organizada por ACA de Paraná y la comisión de la Capilla, para dar a conocer el Movimiento.

En los primeros años se realizaron fogones con sketch humorísticos con la participación de los integrantes del Movimiento y de las familias que se unían para divertirse. Pero no todo era humor, los fogones contaban también con momentos de formación a cargo del Padre Orlando Bottegal.

Con el paso de los años estos fogones que entretenían y formaban fueron creciendo en participación y popularidad, un grupo de jóvenes entusiastas de zonas rurales de San Benito, Villa Fontana, San Benito Sur, Sauce Medio y Colonia Crespo (Villa Urquiza) resuelven, junto al Padre Bottegal que debía abarcar a toda la comunidad parroquial, por ello resuelven hacerse cargo de la misma convocando a las familias (especialmente a los jóvenes) y es en el mes de septiembre que la Parroquia San Benito Abad celebra su primer fiesta en honor a los agricultores.

En la actualidad la Fiesta es en honor a María Auxiliadora, rogando por los agricultores, puesto que se consideró que era a la Madre a quien había que pedir y agradecer y por ello, honrarle; el lema sigue siendo el mismo después de 42 fiestas realizadas y en preparación a la celebración de la 43 conmemoración de la Fiesta del Campo.

Reseña histórica de la imagen de María Auxiliadora

La historia de la Parroquia San Benito Abad refleja en la tradición oral que las imágenes de la Virgen más antiguas son la de Nuestra Señora del Carmen y la que hoy se entroniza, siendo ambas de origen italiano.

Esto último se confirma, pues en las maderas que sirven de cajón de base figura la inscripción: "Aceite de oliva-Italia". La Virgen vino de ese país como una "Madonna", es decir, simplemente como María, sin una advocación específica. Aquí los lugareños la fueron honrando de distintas maneras, pero comenzó a predominar el nombre de "María Auxiliadora",

sobre todo al iniciarse la tradicional Fiesta del Agricultor, ya que ella es 'Patrona del agro argentino'. La imagen es de las llamadas "de vestir", pues refleja la costumbre europea adoptada en América de colocarle trajes. El Niñito Jesús está tallado en madera de cuerpo completo; la Virgen sólo el rostro y las manos, el busto y los brazos están realizados también en madera, pero muy sencillamente y complementados con telas y relleno de estopa. La falda está constituida por un 'pollerín' de varillas de madera que parten de la cintura y se abren en el ángulo hacia la base.

Pero el paso del tiempo y el uso intenso fue deteriorando la imagen. Las capas de material que le dan textura y suavidad a la madera, como así también la pintura, estaban agrietadas, sobre todo en el Niño Jesús. Los dedos de la Virgen estaban partidos, faltando incluso algunos trozos de la madera. El Niñito tenía desprendido el brazo derecho, en cuya mano faltaban cuatro dedos, y tres en la izquierda.

Por eso la Comisión de la Fiesta del Agricultor decidió encarar la restauración de esta imagen, que se puede considerar histórica, como así también buscar los medios para su mejor conservación. Los trabajos de restauración han permitido descubrir detalles muy interesantes, siendo el más importante su fecha de origen. Efectivamente, al limpiarse la madera que sirve de base al pollerín de varillas que forman la falda, sobre la pintura marrón se descubrieron letras negras que dicen en castellano "Obsequio de Amalia Palacios a su madrina Dolores Ballesteros - 1870". No hay en la imagen indicación de cuando pasó a ser propiedad de la Parroquia. También se descubrió que en la cabeza, a la altura de la nuca, la Virgen tiene un orificio de unos 2 cm de diámetro cubierto con un vidrio, ignorándose la función del orificio. Otro delicado detalle lo constituyen los pequeños dientes de nácar de la Virgen. También el Niño tiene un dientecito. Ambos tienen ojos de cristal.

Los trabajos de restauración consistieron en el relleno de grietas y repintado de toda la imagen del Niño Jesús y el rostro y manos de la Virgen, la reposición de los fragmentos faltantes, el reemplazo de la estopa por goma espuma en el busto y brazos, la protección de las maderas originales. También se reemplazaron los vestidos: la túnica y pañal del Niño Jesús, las dos enaguas, la túnica y el manto de la Virgen. En los ropajes se buscó reflejar la forma de presentar a María Auxiliadora difundida por Don Bosco y los salesianos, a partir de la pintura que el Santo hizo realizar en el Santuario de Turín, Italia. De allí la disposición del manto, la colocación de la corona al Niño, la reforma en la corona de la Virgen -que estaba un tanto deteriorada- y el agregado del cetro en la mano derecha de María.

Hoy nos alegramos como comunidad de poder revalorizar y entronizar para el culto permanente esta hermosa y valiosa imagen de 137 años que ha sido testigo del crecimiento de San Benito, bendiciendo el trabajo y el progreso de sus hijos, siendo su auxilio en todo momento.

Rubén A. Vázquez

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 19.971)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar de interés legislativo el libro denominado "Permanencia de la mujer en el vínculo conyugal, en situación de maltrato físico" anteriormente editado con una editorial española; hoy en Argentina, autoría de la Lic. María Daniela Martínez, oriunda de Villa Alcaráz, residente actualmente en Paraná; quien ostenta los títulos de Profesora de Psicología. Preventora en Adicciones. Licenciada en Psicología y Mediadora Comunitaria.

ARTÍCULO 2º.- Adherir a todas las actividades que desarrollen los organizadores como consecuencia de la referida presentación.

ARTÍCULO 3º.- De forma.

VÁZQUEZ

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El presente proyecto se fundamenta en la relevancia de acompañar esta investigación, en tanto numerosos investigadores han denominado al reciente siglo como el “siglo de la mujer” debido a que se ha comenzado a gestar un cambio en la forma en que se ha concebido a lo largo de la historia al género femenino. Si bien se está reconociendo como problemática la situación de mujeres violentadas tanto física como psicológicamente, el problema no está resuelto. En tanto las estadísticas nos muestran que una de cada tres mujeres es golpeada, cada 15 segundos una mujer es golpeada y cada 12 segundos una mujer es violada. El 30% de los homicidios ocurren en situaciones de violencia intrafamiliar. En el ámbito mundial, el 95% de los abusos físicos, emocionales y sexuales lo sufren mujeres y niños.

Que el libro posibilitará generar espacios de reflexión dentro de la comunidad, pudiéndose inscribir a través de la identificación a los casos, herramientas que lleven a hallar y así transmitir cual es la problemática de fondo que retiene a la mujer en un vínculo violento, si bien partimos del supuesto de que son múltiples variables y por cierto muy complejas, creemos que esas identificaciones nos pueden ayudar a desenmarañar esa compleja red para entender y arribar a una intervención, que logre cuestionar a la mujer ese vínculo.

Que cabe resaltar que el libro en cuestión es producto de un trabajo de investigación, en concordancia a un interés personal de la autora, por saber que se pone en juego, de la historia familiar en relación a la permanencia de la mujer en el vínculo conyugal, cuando es maltratada físicamente. Los antecedentes hallados, sirven de base para reflexionar su incidencia en la problemática, sobre todo desde lo cultural y familiar, ya que el ser humano nace en una trama vincular que sostendrán nuestro proceso de socialización, y es en la familia donde un sujeto se conecta con otro y los otros, creando una estructura que es particular para cada caso y para cada momento.

Que la investigación fue enfocada desde una perspectiva psicoanalítica y abarcó lo diacrónico, ya que es de donde surge algo del proceso histórico, pretendiendo encontrar a partir de los relatos significantes que se relacionen con la situación de maltrato en la que se encuentran. Los casos presentados son mujeres que habían vivido una situación de maltrato por más de 10 años y que realizaron denuncias o buscaron asesoramiento, por la situación que estaban viviendo, ya sea psicológica o legal en la ciudad de Paraná.

Que en los casos entrevistados, se encontró que, estas mujeres, tras varios años de maltrato tomaron la decisión de buscar ayuda, realizaron denuncias, se asesoraron, lo que entendemos como un intento de cambiar de posición, algo de responsabilidad aparece, aunque después vuelven a lo mismo, desisten de la idea, prefieren quedarse y soportar la tortura de la relación en donde el maltrato predomina. Los relatos nos permiten escuchar lo que les sucedía al pensar en alejarse de esa persona que las maltrata, lo mencionaron como: “un vacío”, “algo que las mantenía atrapadas” y muchas sentir “dolor”. Con esto entendemos que el sufrimiento en el que viven es más soportable que el vacío, que el dolor que les provoca estar sin él. Por esto se produce ese ir y venir, de la queja al maltrato y viceversa.

Que lo investigado permitió conocer que fueron mujeres que crecieron en familias donde el maltrato era algo cotidiano. De este modo, entendemos hay una repetición del maltrato y la repetición está en función de un modelo de relación vincular que se estructuró como tal en la infancia. Decimos que lo transmitido, en los relatos, como drama propio y particular, es al mismo tiempo un argumento que podemos llamar “universal”, entendiendo lo universal como lo común, que repiten de un modo similar con otras personas. De ahí, podemos volver a lo propio y particular del sujeto y utilizar expresiones para describir un modo característico y singular de vivir la temática “universal” del maltrato y esto solo es posible desde la clínica analítica, con profesionales formados en la problemática, para transitar con ellas el difícil camino hacia la autonomía subjetiva.

Por lo expuesto solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Rubén Á. Vázquez

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 19.972)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Adherir a la conmemoración del "Día del Inmigrante" a celebrarse el próximo 4 de septiembre.

ARTÍCULO 2º.- De forma.

PROSS

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

En 1949, durante el gobierno del general Juan Domingo Perón, mediante el Decreto Nro. 21.430, se establece el 4 de septiembre como "Día del Inmigrante".

En esta fecha se recuerda el 4 de Septiembre de 1812 cuando el primer Triunvirato firmó un decreto que decía "...el gobierno ofrece su inmediata protección a los individuos de todas las naciones y a sus familias que deseen fijar su domicilio en el territorio....". De esta forma la República Argentina abrió sus fronteras a los inmigrantes de cualquier parte del mundo que quisiesen vivir en este suelo.

La Constitución de 1853 en su prólogo, también hace referencia a "todos los habitantes del mundo que quieran habitar el suelo argentino". La llegada de los inmigrantes al país respondió a patrones mundiales de flujos de población. La mayoría de ellos abandonó su patria lanzándose literalmente a la aventura, pues ignoraban casi todo de su lugar de destino.

En el mismo sentido la Constitución en su Artículo 25 establece: "El gobierno federal fomentará la inmigración europea; y no podrá restringir, limitar ni gravar con impuesto alguno la entrada en el territorio argentino de los extranjeros que traigan por objeto labrar la tierra, mejorar las industrias e introducir y enseñar las ciencias y las artes".

El general Justo José de Urquiza dio un gran impulso a la colonización. Por su iniciativa, el 1º de julio de 1857 se instaló en el este de la provincia de Entre Ríos un importante grupo de suizos, provenientes en su mayoría del cantón de Valais. Allí fundaron colonia San José y comenzaron a cultivar la tierra. En 1859 llegaron nuevos grupos. Ruso-alemanes del Volga, agricultores y avicultores, ingresaron en el año 1878. Formaron aldeas en la colonia General Alvear, del departamento de Diamante. Después se distribuyeron por toda la provincia. A fines del siglo pasado llegaron grupos de judíos, se dispersaron por las colonias Lucienville, Clara, San Antonio, López, Berro y Santa Isabel. Se dedicaron a la cría de ganado, la industria lechera, la avicultura y la fruticultura. Hubo también contingentes de latinos, españoles e italianos, que vinieron a poblar Entre Ríos, así como otros rincones del país. Con el tiempo, inmigrantes y criollos compartieron educación, trabajo y sacrificio, y todos juntos forjaron un gran pueblo sobre la tierra generosa de Entre Ríos.

La Organización Internacional para las Migraciones (OIM) señala que el perfil migratorio de la Argentina, "desde la inmigración de ultramar hasta la inmigración limítrofe contemporánea, la Argentina actual es posible gracias a las contribuciones que los distintos contingentes de inmigrantes han realizado en las estructuras económica, demográfica y cultural del país. Con el aporte de los inmigrantes fue posible la fundación de pueblos y ciudades en diversas zonas del país, el desarrollo de actividades productivas, el enriquecimiento de la cultura local mediante la introducción de hábitos, costumbres y creencias, la creación de comunidades multiétnicas, la difusión de lazos de solidaridad, la construcción de una identidad nacional, entre otras cosas".

También las corrientes inmigratorias debieron aunar esfuerzos con los pueblos originarios que ya habitaban estas tierras para impulsar el crecimiento económico de la Argentina.

Nuestro país se desarrolló de la mano de inmigrantes por ese motivo se festeja su día, con el fin de cultivar las tradiciones de las distintas colectividades que viven en nuestro suelo.

Por lo expuesto anteriormente es que solicito a mis pares el acompañamiento en la aprobación del presente proyecto.

Emilce M. Pross

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 19.973)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Declárese de utilidad pública y sujeto a expropiación el lote de terreno de veintiséis hectáreas, noventa y dos áreas, sesenta y cuatro centiáreas (26 ha 92 a 64 ca); ubicado en la provincia de Entre Ríos, departamento Paraná, ejido de la ciudad de San Benito, distrito Sauce – Colonia 3 de Febrero – Chacra 33 inscripto en el Registro de la Propiedad bajo Plano Mensura Nro. 111.269, Matrícula Nro. 10.016 cuyos límites y linderos son:

Norte: Recta (2-3) S 80º 08' E 382,00 m; que linda con calle de tierra, ancho 25,00 m.

Este: Recta (3-4) S 9º 48' O de 272,00 m y recta (4-5) S 80º 08' E de 272,60 m; que lindan con Santiago L. Tortul. Recta (5-6) S 9º 46' O de 252,30 m que linda con calle de tierra, ancho 25,00 m.

Sur: Recta (6-7) N. 80º 08' O de 636,56 m; que linda con calle de tierra, ancho 25,00 m.

Suroeste: Recta (7-1) N 34º 08' O de 26,65 m; que linda con Ruta Nacional Nro. 12, pavimentada, ancho 70,00 m.

Oeste: Recta (1-2) N 9º 52' E de 506,05 m; que linda con calle de tierra, ancho 25,00 m.

ARTÍCULO 2º.- Establézcase como destino del inmueble declarado de utilidad pública y sujeto a expropiación por el Artículo 1º el emplazamiento del área industrial de la ciudad de San Benito, departamento Paraná, provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 3º.- Deróguese toda norma y ordenanza vigente que establezca la creación de parques o áreas industriales en otros lotes de terreno distintos al referenciado en el Artículo 1º de la presente ley.

ARTÍCULO 4º.- Facúltase al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para atender el gasto que demande lo dispuesto; en merito a la tasación que fuera ya efectuada por parte del Consejo Provincial de Tasaciones.

ARTÍCULO 5º.- Encomiéndese a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Entre Ríos, la promoción de las acciones judiciales respectivas, cuya necesidad será determinada por el Poder Ejecutivo provincial.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, etcétera.

VÁZQUEZ – FEDERIK – ULLÚA – VÁSQUEZ – SOSA – SCHMUNCK.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Este proyecto de ley se fundamenta en que es necesario consolidar las políticas de desarrollo económico y productivo que este Gobierno provincial viene llevando adelante junto al Gobierno nacional.

La creación de la correspondiente área industrial contribuirá al desarrollo no sólo de la ciudad de San Benito sino que al quedar pegado a la capital provincial también se favorecerá a las empresas que trabajan en el corredor de la ciudad de Paraná y Crespo.

Permitiendo de esta manera el establecimiento de nuevas industrias como, también la relocalización de los establecimientos industriales existentes.

Que la Municipalidad de San Benito dictó la Ordenanza Nro. 364/13, que se acompaña adjunto a la presente en copia.

Que el Presidente municipal D. Rubén Ángel Vázquez ha solicitado la sanción del presente proyecto de ley porque es un compromiso que junto al Gobernador hicieron ante el pueblo de San Benito.

Por lo expuesto solicito a mis pares el acompañamiento para la sanción del presente proyecto.

Rubén Á. Vázquez – Agustín E. Federik – Pedro J. Ullúa – Hugo D. Vásquez – Fuad A Sosa – Sergio R. Schmunck.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 19.974)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar de interés legislativo la 1º Maratón Provincial del Estudiantes organizada por el Instituto Becario, que se realizará el día 07 de septiembre de 2013 a las 16 hs, en el Parque Urquiza de la ciudad de Paraná.

ARTÍCULO 2º.- De forma.

STRATTA

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El próximo sábado 7 de septiembre el Instituto Becario organiza la Primera Edición de la Maratón del Estudiante. La largada de la prueba tendrá lugar a las 16:00 hs en el Puerto Nuevo de la ciudad de Paraná, con llegada al mismo lugar. En el evento podrán participar estudiantes entrerrianos y todos aquellos interesados, sin distinción de provincia y nacionalidad.

Esta anhelada jornada deportiva pretende concentrar a estudiantes de toda la provincia, llegando con ello a profundizar la integración de la educación y el deporte como forma de promover una mejor calidad de vida de nuestros jóvenes.

INAUBEPRO es una institución que busca constantemente complementar todos los aspectos que procuren una optimización de la calidad educativa, brindándoles a los estudiantes los medios posibles para poder alcanzar la finalidad solidaria que sientan nuestros pilares. En este marco, el Instituto plantea lograr su objetivo en conjunto, con todas las instituciones que a diario construyen el sistema educativo y a través del contacto inmediato con los estudiantes.

La Maratón del Estudiante, en tanto actividad integradora e igualadora, aspira a incluir a todos los atletas interesados, generando las condiciones adecuadas para que puedan participar los atletas con capacidades diferentes.

Como vemos, la maratón se inscribe en el camino que hoy recorren nuestro país y nuestra provincia. Un camino que busca alcanzar la plena construcción de una sociedad integradora, igualitaria e inclusiva. Un camino que coloca a los jóvenes, y con ellos, a la educación y al deporte, en una posición protagónica en tanto forjadores del futuro de nuestro pueblo.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto resolutivo.

María L. Stratta

PEDIDO DE INFORMES

(Expte. Nro. 19.975)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 117 de la Constitución provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar, por intermedio del Ministerio de Producción de la Provincia, los siguientes puntos en relación con la implementación del Sistema de Autogestión de Guías Electrónicas destinadas al movimiento de hacienda dentro y fuera de la provincia, según lo establece la Resolución Nro. 170 de la Administradora Tributaria de Entre Ríos (ATER):

Primero: Qué elementos fueron considerados al momento de establecer sólo 3 meses (desde el 28 de junio hasta el 30 de septiembre del 2013) como tiempo de transición para implementar el nuevo Sistema de Autogestión de Guías Electrónica, teniéndose en cuenta que el SENASA estipuló un período de 16 meses (desde el 8/2009 hasta el 12/2010) para implementar la aplicación Documento de Tránsito Electrónico (DTE) de similares características.

Segundo: Explícite los fundamentos que, a priori, no permitirían el funcionamiento del procedimiento de guías preimpresas mediante la adquisición de Estampillas de Operaciones

Agropecuarias y el del Sistema de Autogestión de Guías Electrónicas en forma sincrónica; tal como está previsto, hasta el 30 de septiembre.

Tercero: Detalle el destino de los fondos recaudados por el Servicio de Expedición de Guías estipulado en el Artículo 19º de la Ley Nro. 9.622.

Cuarto: Qué políticas activas desarrolla o tiene previstas desarrollar el Ministerio de Producción a fin de garantizar la infraestructura y los conocimientos mínimos que permitan el acceso y manejo de la tecnología necesaria para la confección y emisión de las guías electrónicas.

VIALE – RUBIO – FEDERIK.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La Resolución Nro. 170 emitida por ATER (Administradora Tributaria de Entre Ríos) el 28 de junio del presente año, dictaminó en su Art. 1º: “Apruébese el Sistema de Gestión de Guías Electrónicas de Entre Ríos -SGGEER- para la confección y pago de guías ganaderas, cuya utilización será obligatoria para todos los productores, consignatarios o terceros que efectúen movimiento de hacienda en la provincia”.

Como respuesta a la mencionada resolución, la Federación Agraria Argentina (distrito Entre Ríos) a través de su director Elvio Guía, en una carta dirigida al ministro de la Producción Cr. Roberto Schunk fechada el 16 de agosto, expresó su preocupación ante la implementación de las guías electrónicas. En la misma, solicitan un esquema especial para los pequeños productores dadas las dificultades que genera el acceso de los mismos al SGGE-ER.

Si bien es fácil de advertir que en principio el sistema tiende a mejorar y agilizar el servicio tanto para el Estado como para los productores, no es menos cierto que de considerarse el escaso o nulo apego al uso y manejo de la tecnología requerida por parte de una gran mayoría de productores y la falta de infraestructura que permita una adecuada conectividad a Internet (tendencia acentuada a medida que nos alejamos de los centros urbanos); el sistema en vez de simplificar, complica la vida diaria de miles de productores entrerrianos. Si a lo dicho anteriormente, le agregamos que la ATER solo estableció tres meses como tiempo de transición para semejante cambio cultural, y que en la práctica este período ni siquiera se ha respetado (sorprendentemente se han dejado de imprimir las estampillas haciendo imposible el movimiento y la comercialización de la hacienda), no es difícil señalar la errática forma en la que el Ministerio de Producción comenzó a implementarlo.

Por todo esto es que solicitamos al Ministerio de la Producción que dé cuenta de los motivos que imposibilitan la convivencia de ambos procedimientos, del destino de los fondos recaudados y de las políticas a desarrollar para reducir los problemas que trae consigo la ejecución de todo cambio.

Lisandro A. Viale – Antonio J. Rubio – Agustín E. Federik.

9

PROGRAMA PROVINCIAL DE USO DE LA MADERA EN TODAS LAS CONSTRUCCIONES DEL ESTADO. CREACIÓN.

Ingreso dictamen de comisión (Expte. Nro. 19.040)

SR. NAVARRO – Pido la palabra.

Señor Presidente, conforme a lo acordado en la reunión de Labor Parlamentaria, solicito que se ingrese y pase al Orden del Día de la próxima sesión el dictamen de comisión en el proyecto de ley identificado con el número de expediente 19.040.

SR. PRESIDENTE (Mendoza) – Con el asentimiento del Cuerpo así se hará.

–Asentimiento.

10

JUZGADO DE FAMILIA EN PARANÁ. CREACIÓN.

Moción de sobre tablas (Expte. Nro. 19.732)

SR. PRESIDENTE (Mendoza) – Corresponde el turno de los homenajes que deseen rendir los señores diputados.

Si no se hace uso de la palabra, se pasa al turno de las mociones de preferencia y de sobre tablas.

SR. SECRETARIO (Pierini) – Se encuentra reservado el dictamen de la Comisión de Legislación General en el proyecto de ley que crea un Juzgado de Familia con asiento en la ciudad de Paraná (Expte. Nro. 19.732).

SR. NAVARRO – Pido la palabra.

Mociono, señor Presidente, que este dictamen de comisión se trate sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Mendoza) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Navarro. Se requieren los dos tercios de los votos.

–La votación resulta afirmativa.

11

BANCO DE PRODUCTOS MÉDICOS IMPLANTABLES. CREACIÓN.

Moción de sobre tablas (Expte. Nro. 19.819)

SR. SECRETARIO (Pierini) – Se encuentra reservado el dictamen de la Comisión de Salud Pública, Acción Social, Prevención de las Adicciones de Drogadicción y Control de Tráfico Ilícito de Estupefacientes en el proyecto de ley que crea Banco de Productos Médicos Implantables, que tendrá a su cargo la provisión de productos médicos implantables y la asistencia técnica necesaria (Expte. Nro. 19.819).

SR. NAVARRO – Pido la palabra.

Mociono, señor Presidente, que este dictamen de comisión se trate sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Mendoza) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Navarro. Se requieren los dos tercios de los votos.

–La votación resulta afirmativa.

12

INMUEBLE EN VIALE. TRANSFERENCIA.

Moción de sobre tablas (Expte. Nro. 19.869)

SR. SECRETARIO (Pierini) – Se encuentra reservado el dictamen de la Comisión de Legislación General en el proyecto de ley que autoriza al Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda a transferir un inmueble en forma gratuita y en carácter de restitución al Municipio de Viale (Expte. Nro. 19.869).

SR. NAVARRO – Pido la palabra.

Mociono, señor Presidente, que este dictamen de comisión se trate sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Mendoza) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Navarro. Se requieren los dos tercios de los votos.

–La votación resulta afirmativa.

13

INMUEBLE EN ARANGUREN. DONACIÓN.

Moción de sobre tablas (Expte. Nro. 19.956)

SR. SECRETARIO (Pierini) – Se encuentra reservado el proyecto de ley, venido en revisión, que autoriza al Superior Gobierno de la Provincia a aceptar la donación de un inmueble ubicado en Aranguren, con destino a la construcción del edificio del Centro de Formación Profesional Nro. 62 (Expte. Nro. 19.956).

SR. NAVARRO – Pido la palabra.

Mociono, señor Presidente, que este proyecto se trate sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Mendoza) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Navarro. Se requieren los dos tercios de los votos.

–La votación resulta afirmativa.

14

TERRENO EN SAN BENITO. UTILIDAD PÚBLICA Y EXPROPIACIÓN.

Moción de sobre tablas (Expte. Nro. 19.973)

SR. SECRETARIO (Pierini) – Se encuentra reservado el proyecto de ley que declara de utilidad pública y sujeto a expropiación un lote de terreno ubicado en el ejido de San Benito, con destino al área industrial de esa ciudad (Expte. Nro. 19.973).

SR. NAVARRO – Pido la palabra.

Mociono, señor Presidente, que este proyecto se trate sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Mendoza) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Navarro. Se requieren los dos tercios de los votos.

–La votación resulta afirmativa.

15

PROYECTOS DE RESOLUCIÓN

Moción de sobre tablas (Exptes. Nros. 19.959, 19.960, 19.962, 19.963, 19.964, 19.965, 19.966, 19.967, 19.968, 19.969, 19.970, 19.971, 19.972 y 19.974)

SR. SECRETARIO (Pierini) – Se encuentran reservados los proyectos de resolución identificados con los siguientes números de expediente: 19.959, 19.960, 19.962, 19.963, 19.964, 19.965, 19.966, 19.967, 19.968, 19.969, 19.970, 19.971, 19.972 y 19.974.

SR. NAVARRO – Pido la palabra.

Conforme a lo acordado en Labor Parlamentaria, mociono el tratamiento sobre tablas en bloque de estos proyectos de resolución y, posteriormente, que su consideración y votación también se haga de ese modo.

SR. PRESIDENTE (Mendoza) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Navarro. Se requieren los dos tercios de los votos.

–La votación resulta afirmativa.

16

JUZGADO DE FAMILIA EN PARANÁ. CREACIÓN.

Consideración (Expte. Nro. 19.732)

SR. PRESIDENTE (Mendoza) – Corresponde considerar los asuntos para los que se aprobó su tratamiento sobre tablas.

Por Secretaría se dará lectura al dictamen de la Comisión de Legislación General en el proyecto de ley que crea un Juzgado de Familia con asiento en la ciudad de Paraná (Expte. Nro. 19.732).

–Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación General ha considerado el proyecto de ley, Expte. Nro. 19.732, autoría de los señores diputados Bargagna, Monge, Uranga, Romero, Federik y Fontanetto, por el que se crea un Juzgado de Familia con asiento en la ciudad de Paraná, el que tendrá la competencia material asignada por el Artículo 64º de la Ley 9.861 y competencia territorial y jurisdicción en el departamento Paraná y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación con las modificaciones introducidas.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Créase un (1) Juzgado de Familia con asiento en la ciudad de Paraná, el que tendrá la competencia material asignada por el Artículo 64º de la Ley 9.861 y competencia territorial y jurisdicción en el departamento Paraná, provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 2º.- El Juzgado de Familia estará a cargo de un (1) Juez de Familia, asistido por dos (2) Secretarios, dos (2) Jefes de Despacho; dos (2) Oficiales Principales; dos (2) Oficiales Auxiliares; cuatro (4) Escribientes Mayores; cuatro (4) Escribientes y dos (2) Ordenanzas.

ARTÍCULO 3º.- Con los cargos creados por el Artículo 2º se amplía la planta permanente de empleados y funcionarios del Poder Judicial.

ARTÍCULO 4º.- Se asigna al Juzgado de Familia un (1) Equipo Técnico Multidisciplinario compuesto por: un (1) profesional psicólogo; un (1) médico psiquiatra y dos (2) licenciados en Trabajo Social.

ARTÍCULO 5º.- El Superior Tribunal de Justicia de la Provincia deberá dotar al Juzgado de Familia creado por esta ley de los medios y recursos necesarios para su conformación y puesta en funcionamiento.

La ubicación edilicia estará determinada por el STJER.

La fecha de inicio de la actividad jurisdiccional del Juzgado de Familia creado por esta ley deberá establecerse en el plazo máximo de sesenta (60) días contados a partir de la aprobación de las partidas presupuestarias para su funcionamiento.

ARTÍCULO 6º.- Inclúyanse en el Presupuesto General de la Provincia los cargos y las partidas presupuestarias pertinentes.

ARTÍCULO 7º.- El Presidente del Consejo de la Magistratura deberá convocar al Consejo en un plazo no mayor a dos (2) meses a partir de la entrada en vigencia de esta ley con la finalidad de efectuar la selección prevista por la Ley 9.996.

ARTÍCULO 8º.- De forma.

Sala de Comisiones, Paraná, 21 de agosto de 2013.

STRATTA – MENDOZA – URANGA – PROSS – ALMIRÓN – NAVARRO
– BARGAGNA – FLORES – SOSA.

SR. PRESIDENTE (Mendoza) – En consideración.

SRA. BARGAGNA – Pido la palabra.

Señor Presidente, vamos a dar media sanción a un proyecto muy ansiado, muy esperado por la Justicia de Familia de Paraná, por el Colegio de Abogados y los empleados judiciales, dado que los dos juzgados especializados en el fuero de familia que están actuando

en Paraná están colapsados debido a la gran cantidad de causas en trámite, lo que impide a los jueces actuar con inmediación, inmediatez y compromiso con las causas y poder hacer un seguimiento más completo y más serio de las cuestiones que se ventilan en estos juzgados.

Agradezco a todos los colegas legisladores de los distintos bloques que firmaron este dictamen de comisión apoyando este proyecto de ley, porque sin lugar a dudas estamos dando respuesta a una cuestión no sólo judicial, sino que también social, de aquellos que acuden por una demanda de justicia que muchas veces es urgente, que muchas veces es compleja, y muchas veces no pueden obtener una resolución oportuna debido al colapso de causas que deben resolver los Juzgados de Familia.

Este proyecto, señor Presidente, viene a dar respuesta a un reclamo real, acompañado por abogados, por jueces y por los propios empleados de los Juzgados de Familia que actualmente trabajan de mañana, de tarde, los fines de semana, para atender las múltiples causas que llegan a estos juzgados.

17

JUZGADO DE FAMILIA EN PARANÁ. CREACIÓN.

Votación (Expte. Nro. 19.732)

SR. PRESIDENTE (Mendoza) – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el proyecto de ley en general, conforme al dictamen de comisión.

–La votación en general resulta afirmativa por unanimidad, como así también en particular.

SR. PRESIDENTE (Mendoza) – Queda aprobado. Pasa en revisión al Senado.

18

BANCO DE PRODUCTOS MÉDICOS IMPLANTABLES. CREACIÓN.

Consideración (Expte. Nro. 19.819)

SR. PRESIDENTE (Mendoza) – Se aprobó el tratamiento sobre tablas del dictamen de la Comisión de Salud Pública, Acción Social, Prevención de las Adicciones de Drogadicción y Control de Tráfico Ilícito de Estupefacientes en el proyecto de ley que crea Banco de Productos Médicos Implantables, que tendrá a su cargo la provisión de productos médicos implantables y la asistencia técnica necesaria (Expte. Nro. 19.819).

Por Secretaría se dará lectura.

–Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Salud Pública, Acción Social, Prevención de las Adicciones y Control de Tráfico Ilícito de Estupefacientes, ha considerado el proyecto de ley -Expte. Nro. 19.819-, autoría del señor diputado Mendoza, por el cual se crea en el ámbito del Ministerio de Salud de la Provincia, el "Banco de Productos Médicos Implantables"; y por la razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación con las modificaciones introducidas.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1°.- Banco de Productos Médicos Implantables.- Créase en el ámbito del Ministerio de Salud de la Provincia o el organismo que en el futuro lo reemplace, el "Banco de Productos Médicos Implantables" que tendrá a su cargo la provisión de productos médicos implantables y la asistencia técnica necesaria.

ARTÍCULO 2°.- Objetivo del Banco.- El Banco tendrá como objetivo acelerar la provisión de productos médicos implantables para pacientes de hospitales públicos. El trámite completo, desde la solicitud por parte del médico hasta su provisión no podrá exceder los 5 días corridos.

ARTÍCULO 3°.- Beneficiarios.- Se consideran alcanzadas por los beneficios de la presente norma las personas que, contando o no con la cobertura de una obra social, ingresen a un hospital público dependiente de la provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 4°.- Requisitos.- Las personas nombradas en el Artículo 3°, para poder utilizar los servicios del Banco de Productos Médicos Implantables, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1 – Poseer domicilio real en la provincia de Entre Ríos.

2 – Haber ingresado a un hospital público de la provincia.

3 – Poseer debida prescripción médica expedida por hospital público, donde conste: trauma sufrido y el tipo de producto médico implantable a utilizar.

ARTÍCULO 5°.- Beneficiario afiliado a obra social.- El producto médico implantable expedido a un paciente afiliado a una obra social será abonado por la obra social, de acuerdo a las proporciones establecidas para la prestación de los servicios que establecen las normativas vigentes y la reglamentación de la presente ley.

ARTÍCULO 6°.- Cobertura de empresa aseguradora.- En el caso de que el gasto deba ser cubierto por una empresa aseguradora, se procederá de la misma forma que en el caso de las obras sociales, el producto médico será expedido por el Estado provincial y luego la empresa aseguradora reintegrará el monto correspondiente.

ARTÍCULO 7°.- Provisión de elementos.- A efectos de poner en funcionamiento el Banco de Productos Médicos Implantables, el Poder Ejecutivo llamará a licitación para la compra de productos médicos implantables.

Las licitaciones buscarán el compromiso, por parte de las empresas comerciantes para con el Estado provincial, de mantener en stock una determinada cantidad y tipo de productos médicos implantables que se establecerán en la reglamentación pertinente.

ARTÍCULO 8°.- Reglamentación.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley dentro de los 60 días corridos contados a partir de la promulgación de la misma y determinará los instrumentos legales y condiciones para la provisión de las prótesis.

ARTÍCULO 9°.- Financiamiento.- Los gastos que demande la implementación de la presente ley serán imputados a la partida presupuestaria correspondiente al Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 10°.- Anexos.- El Anexo I(*), contrato de licitación, forma parte integrante de la presente ley.

ARTÍCULO 11°.- De forma.

(*) Ver en expediente original

Sala de Comisiones, Paraná, 23 de agosto de 2013.

SCHMUNCK – STRATTA – PROSS – MONJO – NAVARRO –
MENDOZA – BARGAGNA – FLORES – SOSA.

SR. PRESIDENTE (Mendoza) – En consideración.

SR. SCHMUNCK – Pido la palabra.

Este proyecto, señor Presidente, que ya se ha tratado en la Comisión de Salud Pública y ahora lo tratamos en este recinto, crea en el ámbito del Ministerio de Salud de la Provincia el Banco de Productos Médicos Implantables.

Este proyecto ha sido elaborado y trabajado por el diputado Mendoza y todo un equipo interdisciplinario integrado, fundamentalmente, por profesionales de la salud que trabajan en uno de los hospitales de referencia de la provincia como lo es el Hospital San Martín. Ha tenido origen en la problemática que se ha detectado sobre todo con pacientes provenientes del interior profundo de nuestra provincia, quienes para ser asistidos adecuadamente los profesionales médicos deciden derivar su atención en centros de salud pública de mayor complejidad. Estos pacientes, muchos de ellos con afecciones traumatológicas, son internados en estos hospitales y muchas veces es necesario implantarles algún producto médico como férulas, válvulas o prótesis. Si bien en la actualidad todos los elementos de implante son provistos por el Ministerio de Salud, muchas veces se advierte que el trámite administrativo para su obtención -inicio del expediente con la solicitud de la prótesis generado por un amigo o por un familiar directo- lleva todo un tiempo que muchas veces pasa los límites de los 30, 60, 70 días hasta que es conseguida la prótesis; pero no por falta de voluntad, sino que en el mismo Estado se tienen que cumplir distintos pasos para que de una Secretaría a la otra se vayan expidiendo. Esta demora muchas veces causa problemas en el paciente, no solamente

por el elevado tiempo de internación, sino porque también empiezan a jugar factores psicoemocionales que tienen que ver con que la familia quedó en su pueblo y muchas veces los familiares no tienen medios para trasladarse desde el interior a la capital provincial para ver al familiar, además por el lucro cesante del paciente y del familiar que tiene que atenderlo, ya sea que trabaje en relación de dependencia o por cuenta propia, etcétera.

En este orden de ideas se trabajó este proyecto, que tiene que ver fundamentalmente con la faceta humana desde el paciente, humana desde los profesionales y humana desde la familia, a efecto de acelerar este trámite y acortar los tiempos para llegar a la intervención de implante en un plazo más o menos razonable.

En principio, el proyecto contemplaba casi exclusivamente los productos médicos traumatológicos, pero a propuesta de funcionarios del Ministerio de Salud se incorporaron también implementos o insumos cardiológicos y neurológicos.

En síntesis, este proyecto de ley viene a dar respuesta fundamentalmente a los pacientes internados que esperan mucho tiempo el implante de prótesis u otros productos médicos, acortando los plazos para que el profesional médico reciba estos elementos y proceda a su implantación y los pacientes en el corto plazo comiencen a recuperar su salud.

Este problema -insisto- se puede ver desde muchas aristas: desde lo humano, desde la familia que muchas veces está sola y espera que este familiar se reintegre a sus tareas cotidianas; desde lo profesional, porque los médicos son los responsables directos de esos pacientes; y también desde lo sanitario, porque los hospitales de referencia de la provincia muchas veces ven colapsada su capacidad de internación y los pacientes tienen que derivarse a centros privados.

Entonces, el espíritu que ha impulsado este proyecto de ley es excelente, porque se trata de que el paciente entrerriano tenga una pronta intervención, rehabilitación y reintegro a las tareas cotidianas, acortando de esta manera el tiempo de internación hospitalaria, que creo que ninguno estamos exentos de necesitar ser intervenido en los hospitales de referencia de nuestra provincia.

Por lo expuesto, señor Presidente, solicito al Cuerpo que dé aprobación a este proyecto de ley que crea el Banco de Productos Médicos Implantables.

–Ocupa la Presidencia el Presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Juicio Político, señor diputado Uranga.

SR. MENDOZA – Pido la palabra.

Señor Presidente, es difícil agregar algo después de la alocución del diputado preopinante, a quien le agradezco que me haya acompañado con su firma en este proyecto y también en el trabajo posterior. También quiero agradecer en esta oportunidad a todos los legisladores de mi bancada, quienes me han acompañado, como así también el acompañamiento de diputados de los demás bloques que han entendido la necesidad de este proyecto y, desde la primera hora en que se presentó esta iniciativa, se sumaron a trabajar en comisión para que hoy lo podamos tratar en este recinto.

Como muy bien lo explicó el diputado preopinante, este proyecto surge de una necesidad importante que es darles una solución a los entrerrianos y mejorar su calidad de vida; de esta manera estamos respondiendo al planteo de nuestro Gobernador, de que trabajemos denodadamente para mejorar la calidad de vida de los entrerrianos.

Quiero agradecer también a todo el equipo interdisciplinario que trabajó en este proyecto, amén de mi equipo de asesores, con quienes trabajamos durante todo un año para llegar hoy a tratar el tema en el recinto. Quiero agradecer al doctor Sapetti, jefe de Traumatología del Hospital San Martín; al doctor Caruso y a todo el equipo de trabajo de Traumatología; a Lorena Ruhl, jefa de Esterilización, del Hospital; al ingeniero Spector de la UTN, quien también nos ha brindado un gran apoyo desde su institución; al bioingeniero Esteban Rossi y a Javier Copetti y su equipo de trabajo de la empresa Higienar, quienes también han colaborado con horas personales en este proyecto. Y queremos agradecerlo porque es importante también poder lograr este tipo de articulaciones interdisciplinarias que suman desinteresadamente en este tipo de proyectos que desde la primera hora se entendió como una necesidad de los entrerrianos. Obviamente, también le agradezco al señor Ministro de Salud de la Provincia, quien nos abrió las puertas desde el inicio y siempre estuvo bien predisposto a cualquier consulta que le hiciéramos.

Como bien expuso el diputado preopinante, la necesidad que nosotros habíamos palpado era de productos médicos traumatológicos, donde se notaba una clara deficiencia y una prolongada espera de los pacientes; pero luego el señor Ministro nos planteó la incorporación de otros tipos de productos médicos también necesarios, como los cardiológicos y los neurológicos.

En resumidas cuentas, quiero pedirles a todos los legisladores que así como nos han acompañado en el trabajo en comisión, acompañen con su voto para aprobar este proyecto que indudablemente mejora la calidad de vida de los entrerrianos.

–Ocupa la Presidencia el Vicepresidente Primero del Cuerpo, señor diputado Mendoza.

SR. SOSA – Pido la palabra.

Señor Presidente, adelanto el voto afirmativo para este proyecto, que celebramos y que es fundamental para todos aquellos que tienen la necesidad de implantarse una prótesis.

Nosotros veníamos diciendo que es una necesidad más que nada de los hospitales en las cabeceras departamentales, porque desde estos hospitales se derivan pacientes hacia Paraná y se concluye con que todas esas familias de escasos recursos, que no tienen mutual o que no tienen dinero, tenían que afrontar en promedio 90 días de espera para la atención de su paciente; un poco por la burocracia, no por mala voluntad, como señalaba el diputado preopinante. Con este proyecto de ley se van a acortar los plazos de espera, se va evitar el largo peregrinar y el desarraigo que les significa a los accidentados y sus familias venir a Paraná, y algunas veces hasta perder el trabajo o las changas que hacen para subsistir.

Así que desde el Bloque de la Unión Cívica Radical celebramos esta iniciativa. Ojalá que este banco sea rápidamente atendido con esta ley y sean derivados a los hospitales cabeceras departamentales y que los pacientes puedan ser atendidos en sus lugares de residencia.

SR. ALIZEGUI – Pido la palabra.

Señor Presidente, quiero adelantar mi voto afirmativo para aprobar este proyecto de ley, porque considero que es una iniciativa realmente importante. Al mismo tiempo, quiero expresar el pensamiento que tenemos desde el mundo de los trabajadores respecto de los hospitales públicos, que a veces tienen que brindar alguna prestación pero no están en condiciones de hacerlo, más allá de que todos los gobiernos, del color político que fueran, son los responsables de la salud pública de todos los ciudadanos.

Hace 50 años que el movimiento obrero se ha tenido que hacer cargo de la salud de los trabajadores, por eso veo con mucho agrado este proyecto y estoy realmente satisfecho porque vamos a poner en funcionamiento este banco. Asimismo creo que dignifica mucho más la tarea de cada uno de los ciudadanos que trabajamos para simplificar tanta burocracia y no estamos en posición de percibir lo que siente el afectado, el accidentado o la familia que tiene que andar deambulando en los pasillos para poder conseguir rápidamente tal o cual prótesis.

Habiendo expresado mi satisfacción por todo esto, también quiero felicitarlo a usted, señor Presidente, porque conozco la tarea que viene realizando desde hace un tiempo y ojalá que podamos seguir trabajando de la misma manera para los entrerrianos.

19

BANCO DE PRODUCTOS MÉDICOS IMPLANTABLES. CREACIÓN.

Votación (Expte. Nro. 19.819)

SR. PRESIDENTE (Mendoza) – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el proyecto de ley en general, conforme al dictamen de comisión.

–La votación en general resulta afirmativa por unanimidad, como así también en particular.

SR. PRESIDENTE (Mendoza) – Queda aprobado. Pasa en revisión al Senado.

20

INMUEBLE EN VIALE. TRANSFERENCIA.

Consideración (Expte. Nro. 19.869)

SR. PRESIDENTE (Mendoza) – Se aprobó el tratamiento sobre tablas del dictamen de la Comisión de Legislación General en el proyecto de ley que autoriza al Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda a transferir un inmueble en forma gratuita y en carácter de restitución el Municipio de Viale (Expte. Nro. 19.869).

Por Secretaría se dará lectura.

–Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación General ha considerado el proyecto de ley, Expte. Nro. 19.869, autoría del señor diputado Schmunck, por el que se autoriza al IAPV a transferir en carácter de restitución un inmueble a la Municipalidad de Viale y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1°.- Autorizar al Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda a transferir en forma gratuita y en carácter de restitución a la Municipalidad de Viale el inmueble Matrícula Nro. 150.295, ubicado en la provincia de Entre Ríos, departamento Paraná, distrito Quebracho, ciudad de Viale, planta urbana, Manzana Nro. 34, identificado con el Plano Nro. 20.370 al que le corresponde la Partida Provincial Nro. 140.280.

ARTÍCULO 2°.- Proceder por la Escribanía Mayor de Gobierno a otorgar la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio.

ARTÍCULO 3°.- De forma.

Sala de Comisiones, Paraná, 21 de agosto de 2013.

STRATTA – MENDOZA – URANGA – PROSS – ALMIRÓN – NAVARRO
– BARGAGNA – FLORES – SOSA – RUBERTO.

SR. PRESIDENTE (Mendoza) – En consideración.

21

INMUEBLE EN VIALE. TRANSFERENCIA.

Votación (Expte. Nro. 19.869)

SR. PRESIDENTE (Mendoza) – Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto de ley en general, conforme al dictamen de comisión. De acuerdo con el Artículo 81 de la Constitución, se requieren los dos tercios de los votos.

–La votación en general resulta afirmativa, como así también en particular.

SR. PRESIDENTE (Mendoza) – Queda aprobado. Pasa en revisión al Senado.

22

INMUEBLE EN ARANGUREN. DONACIÓN.

Consideración (Expte. Nro. 19.956)

SR. PRESIDENTE (Mendoza) – Se aprobó el tratamiento sobre tablas del proyecto de ley, venido en revisión, que autoriza al Superior Gobierno de la Provincia a aceptar la donación de un inmueble ubicado en Aranguren, con destino a la construcción del edificio del Centro de Formación Profesional Nro. 62 (Expte. Nro. 19.956).

Por Secretaría se dará lectura.

–Se lee nuevamente. (Ver punto V inciso a) de los Asuntos Entrados).

SR. PRESIDENTE (Mendoza) – En consideración.

23

INMUEBLE EN ARANGUREN. DONACIÓN.

Votación (Expte. Nro. 19.956)

SR. PRESIDENTE (Mendoza) – Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto de ley en general.

–La votación resulta afirmativa como así también en particular.

SR. PRESIDENTE (Mendoza) – Queda sancionado. Se harán las comunicaciones correspondientes.

24

TERRENO EN SAN BENITO. UTILIDAD PÚBLICA Y EXPROPIACIÓN.

Consideración (Expte. Nro. 19.973)

SR. PRESIDENTE (Mendoza) – Se aprobó el tratamiento sobre tablas del proyecto de ley que declara de utilidad pública y sujeto a expropiación un lote de terreno ubicado en el ejido de San Benito, con destino al área industrial de esa ciudad (Expte. Nro. 19.973).

Por Secretaría se dará lectura.

–Se lee nuevamente. (Ver punto 8).

SR. PRESIDENTE (Mendoza) – En consideración.

SR. VÁZQUEZ – Pido la palabra.

Señor Presidente, este proyecto de ley se fundamenta en la necesidad de consolidar la política de desarrollo económico y productivo que el Gobierno provincial viene llevando adelante junto al Gobierno nacional.

La creación de esta área industrial contribuirá al desarrollo no solo de la ciudad de San Benito, sino que al emplazarse junto a la capital provincial también se beneficiará a las empresas que trabajen en el corredor Paraná-Crespo, permitiendo de esta manera el establecimiento de nuevas industrias como también la relocalización de los establecimientos industriales existentes.

La Municipalidad de San Benito dictó la Ordenanza Nro. 364/13, que declara de interés municipal la creación del parque industrial en el terreno individualizado en el Artículo 1º. El Presidente municipal, don Rubén Ángel Vázquez, ha solicitado la sanción del presente proyecto de ley, porque es un compromiso que junto al Gobernador hicieron ante el pueblo de San Benito. Es más, hace muchos años que la ciudad de San Benito viene bregando por tener su propia área industrial.

Señor Presidente, en virtud de que la tasación todavía no se ha efectuado, propongo modificar el Artículo 4º del proyecto, para que la última frase quede redactada de la siguiente manera: "en mérito a la tasación que oportunamente se efectuará por el Consejo Provincial de Tasaciones".

Por último, señor Presidente, quiero remarcar el acompañamiento de los diputados de mi bloque y especialmente el apoyo de los diputados del centenario partido de la Unión Cívica Radical y todo su bloque, porque en estos momentos de discusiones electorales antepone los intereses superiores de todos los entrerrianos -a quienes todos nos debemos- y no los intereses del partido, acompañando esta iniciativa que tiende a consolidar las industrias y el trabajo de todos los entrerrianos, como también lo hicieron con el proyecto de ley para expropiar el terreno del parque industrial de la ciudad de Hasenkamp, que hoy ya es ley.

Por lo expuesto, solicito a mis pares su acompañamiento para la aprobación del presente proyecto de ley.

25

TERRENO EN SAN BENITO. UTILIDAD PÚBLICA Y EXPROPIACIÓN.

Votación (Expte. Nro. 19.973)

SR. PRESIDENTE (Mendoza) – Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto de ley en general. De acuerdo con el Artículo 81 de la Constitución, se requieren los dos tercios de los votos.

–La votación en general resulta afirmativa, como así también la votación de los Artículos 1º a 3º inclusive.

SR. PRESIDENTE (Mendoza) – En consideración el Artículo 4º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar con la modificación propuesta por el señor diputado Vázquez.

–La votación resulta afirmativa, como así también la votación del Artículo 5º; el Artículo 6º es de forma.

SR. PRESIDENTE (Mendoza) – Queda aprobado. Pasa en revisión al Senado.

26

PROYECTOS DE RESOLUCIÓN

Consideración (Exptes. Nros. 19.959, 19.960, 19.962, 19.963, 19.964, 19.965, 19.966, 19.967, 19.968, 19.969, 19.970, 19.971, 19.972 y 19.974)

SR. PRESIDENTE (Mendoza) – Se aprobó el tratamiento sobre tablas y la consideración en bloque de los proyectos de resolución registrados con los siguientes números de expediente: 19.959, 19.960, 19.962, 19.963, 19.964, 19.965, 19.966, 19.967, 19.968, 19.969, 19.970, 19.971, 19.972 y 19.974.

Por Secretaría se dará lectura.

–Se lee nuevamente (Ver puntos VIII, IX, XI, XII, XIII y XIV de los Asuntos Entrados y punto 8)

SR. PRESIDENTE (Mendoza) – En consideración.

27

PROYECTOS DE RESOLUCIÓN

Votación (Exptes. Nros. 19.959, 19.960, 19.962, 19.963, 19.964, 19.965, 19.966, 19.967, 19.968, 19.969, 19.970, 19.971, 19.972 y 19.974)

SR. PRESIDENTE (Mendoza) – Si no se hace uso de la palabra, se van a votar en bloque los proyectos de resolución, en general y en particular.

–La votación resulta afirmativa.(*)

SR. PRESIDENTE (Mendoza) – Quedan sancionados. Se harán las comunicaciones correspondientes.

(*) Proyectos de resolución aprobados en bloque:

- Expte. Nro. 19.959: Muestra “Libros que muerden” en Concordia. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 19.960: Seminario “La madera como protagonista del diseño y la arquitectura sustentable” en Concepción del Uruguay. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 19.962: “XV Motoencuentro Internacional Villaguay 2013”. Solicitud al Poder Ejecutivo de declaración de interés provincial.

- Expte. Nro. 19.963: "IV Simposio de Hipertensión Arterial y Factores de Riesgo Asociados" en Paraná. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 19.964: "Congreso Mundial de Periodismo Agrario" en Las Cuevas, departamento Diamante. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 19.965: Duelo por fallecimiento del doctor Nallib Abdala Chemez. Adhesión.
- Expte. Nro. 19.966: Comisión de Redacción para proyecto de ley sobre la conservación de la vivienda única del deudor frente a subastas judiciales. Constitución.
- Expte. Nro. 19.967: Programa "Uniendo metas, jóvenes para el futuro" en Paraná. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 19.968: Proyecto de ley para el régimen de reactivación y promoción de la flota mercante y la industria naval argentina en el Congreso. Apoyo.
- Expte. Nro. 19.969: Sexta edición de la "Feria del Libro de Concordia y la región" en Concordia. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 19.970: "48º Fiesta del Agricultor" en San Benito, departamento Paraná. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 19.971: Libro "Permanencia de la mujer en el vínculo conyugal, en situación de maltrato físico" de María D. Martínez. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 19.972: Día del Inmigrante. Conmemoración.
- Expte. Nro. 19.974: "1º Maratón Provincial del Estudiante" en Paraná. Declaración de interés.

SR. PRESIDENTE (Mendoza) – No habiendo más asuntos por tratar, queda levantada la sesión.

–Son las 18.53

Norberto Rolando Claucich
Director de Cuerpo de Taquígrafos

Claudia del Carmen Ormazábal
Directora de Diario de Sesiones

Graciela Raquel Pasi
Directora de Correctores